



Guía para la elaboración de la agenda de igualdad de género del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas

Por Ariadna Reyes Ávila y Belén Cárdenas Landázuri-consultoras
Lucía Sosa, Alcaldesa de Esmeraldas
Flor Zamora, Concejala que preside la Comisión Permanente de
Con el auspicio de FAMSÍ y la Diputación de Córdoba

Introducción

La presente Guía expone para las y los gestores del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas-GADME, operadores y operadoras de los sistemas de protección integral de derechos, del sistema cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, del sistema de justicia, lideresas de las organizaciones sociales de mujeres y la ciudadanía en general, la ruta para elaborar, bajo el liderazgo del GADME, la agenda de igualdad de género cantonal.

Explica, paso a paso, las estrategias, metodologías y actividades necesarias y útiles para lograr la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género-ALIG. Brinda información clave para promover decisiones pertinentes a la realidad cantonal, considerando a las organizaciones sociales de mujeres, a las lideresas sociales y a las mujeres diversas, sujetos de derechos y actoras estratégicas en la construcción de la ALIG.

La Agenda Local de Igualdad de Género es una herramienta técnica y de política pública cantonal que busca efectivizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las adolescentes, así como de todas las personas en su orientación sexual e identidad de género, identificando los problemas asociados a las desigualdades fundadas en las discriminaciones de género que constituyen obstáculos para la plena realización de sus derechos, los contextos y los factores de vulnerabilidad y riesgos asociados a ellos.

En observancia de los principios constitucionales y de la normativa nacional y cantonal, la elaboración de la ALIG es un proceso de naturaleza social, prioritaria y participativa de diseño y formulación de la política pública local, así como de su planificación, gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación. Reconoce el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género como elementos centrales, específicos y transversales de la acción del Estado en el territorio y requisitos esenciales de la democracia y el desarrollo inclusivo y sostenible.

Contenido

Introducción.....	1
La Agenda Local de Igualdad de Género.....	4
Pasos para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad del GADME	5
Conformación del equipo ALIG	6
Enfoques que deben estar presentes para la elaboración de la ALI.....	7
Identificación del contexto y principales brechas de igualdad.....	10
La información cuantitativa para la elaboración de nuestra agenda local de igualdad de género.....	11
Infraestructura, medios de vida, acceso al trabajo y el tiempo de las mujeres.....	12
Educación, derechos sexuales y reproductivos y violencia contra mujeres y niñas y hacia las personas en su orientación sexual e identidad de género.....	12
Participación y representación política de las mujeres.....	12
Datos generales.....	12
Autonomía económica.....	15
Infraestructura, medios de vida, acceso al trabajo y el tiempo de las mujeres.....	15
Autonomía física.....	21
Educación, derechos sexuales y reproductivos y violencia contra mujeres y niñas y hacia las personas en su orientación sexual e identidad de género.....	21
Incidencia de delitos de violencia de género.....	25
Autonomía política.....	30
Participación y representación política de las mujeres.....	30
La información cualitativa para la elaboración de nuestra agenda local de igualdad de género.....	31
Definición de principales desafíos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género.....	33
El mapeo de actores.....	34
Los desafíos.....	36
Objetivos de igualdad de género o para la gestión de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y para las personas en su diversidad sexual y de género.....	39
Competencias, atribuciones y facultades de las entidades públicas descentralizadas y desconcentradas para el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.....	40
El ordenamiento jurídico y el Régimen de competencias en Ecuador.....	41
Políticas públicas locales de igualdad de género y el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Cantonal.....	54
Políticas públicas de igualdad de género, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y programas y proyectos para la igualdad de género.....	54
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Agenda Local de Igualdad entre mujeres y hombres y de género.....	56
Programas específicos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género.....	57
Estrategia de gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación.....	59
Estrategias para la gestión social participativa de las políticas públicas de igualdad de Género del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas.....	62
Bibliografía.....	64
Tablas	
Tabla 1. Enfoques para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género; fuentes y contenidos.....	8
Tabla 2. Autonomías de las mujeres e indicadores generales.....	12
Tabla 3. Síntesis de datos generales sobre población cantón Esmeraldas.....	13
Tabla 4. Femicidios cantón Esmeraldas.....	25
Tabla 5. Noticias de delitos de violencia de género cantón de Esmeraldas.....	26
Tabla 6. Cantón y tipos penales relacionados con violencia de género hacia mujeres y niñas 2018-abril 2020..	27
Tabla 7. Tipo penal e incidencia cantón Esmeraldas años 2018-abril 2021.....	27
Tabla 8. Autoridades juntas parroquiales cantón Esmeraldas.....	30
Tabla 9. Síntesis del mapeo de actores presentes en el cantón Esmeraldas.....	34



Tabla 10. Ejemplo de problemas y desafíos y relación con los instrumentos de planificación nacional	37
Tabla 11. Tabla de problemas y desafíos priorizados en el proceso de elaboración participativa de la hoja ruta hacia la ALIG-GADME.....	38
Tabla 12. Ejemplos de objetivos de igualdad con base en problemas y desafíos identificados	40
Tabla 13. Principios, garantías y derechos en relación con la igualdad entre mujeres y hombres y de género que constan en la Constitución	42
Tabla 14. Tratados internacionales de derechos humanos que desarrollan los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género	44
Tabla 15. Normativa que desarrolla la igualdad de género y los derechos de los grupos de atención prioritaria	47
Tabla 16. Normativa que vincula obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados para con la igualdad entre mujeres y hombres y de género	48
Tabla 17. Normativa desarrollada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas para la protección de los derechos humanos de las mujeres, de los grupos de atención prioritaria y la igualdad de género.....	49
Tabla 18. Competencias de los GADs para el desarrollo de los principios de igualdad y no discriminación.....	52

Ilustraciones

Ilustración 1. Edad población proyectada 2020	13
Ilustración 2. Mujeres y hombres zonas urbanas y rurales cantón Esmeraldas.....	14
Ilustración 3. Presencia pueblos y nacionalidades zonas urbanas del cantón Esmeraldas.....	14
Ilustración 4. Presencia pueblos y nacionalidades zonas rurales cantón Esmeraldas	15
Ilustración 5. Acceso principal a viviendas cantón Esmeraldas.....	16
Ilustración 6. Fuente de energía para la preparación de alimentos zonas urbanas cantón Esmeraldas	16
Ilustración 7. Fuente de energía para la preparación de alimentos zonas rurales cantón Esmeraldas	17
Ilustración 8. Procedencia del agua para consumo humano zonas urbanas cantón Esmeraldas.....	17
Ilustración 9. Procedencia del agua para consumo humano zonas rurales cantón Esmeraldas.....	18
Ilustración 10. Acceso al internet zonas urbanas y rurales cantón Esmeraldas.....	18
Ilustración 11. Tenencia o propiedad de la vivienda zonas urbanas cantón Esmeraldas	19
Ilustración 12. Propiedad o tenencia de la vivienda zonas rurales cantón Esmeraldas	19
Ilustración 13. Acceso a trabajo zonas urbanas cantón Esmeraldas.....	20
Ilustración 14. Acceso a trabajo zonas rurales cantón Esmeraldas	20
Ilustración 15. Logro educativo cantón Esmeraldas zona urbana.....	21
Ilustración 16. Logro educativo zonas rurales cantón Esmeraldas.....	22
Ilustración 17. Edad del primer embarazo zona urbana cantón Esmeraldas	23
Ilustración 18. Edad del primer embarazo zona rural cantón Esmeraldas.....	24
Ilustración 19. Violencia contra las mujeres cantón Esmeraldas a partir de datos de provinciales	25
Ilustración 20. Modelo de gestión del proceso de elaboración de la ALIG cantonal y para su ejecución	62

La Agenda Local de Igualdad de Género

En tanto instrumento técnico-político dirigido a la igualdad entre mujeres y hombres y de género, la ALIG del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas, parte de la comprensión del contexto cantonal y los principales desafíos para la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Se inscribe en el enfoque interseccional, al reconocer que estos desafíos son más severos cuando se une más de una discriminación prohibida, ya sea por condición socio-económica, edad, pertenencia a un pueblo o nacionalidad, origen nacional o discapacidad; y en relación a las personas en su orientación sexual e identidad de género.



La idea de la interseccionalidad se desarrolla en el marco de dos movimientos sociales (...) la lucha de mujeres negras durante las décadas de 1960's y 1970's, y la lucha política de activistas chicanas (Zapata Galindo, 2013). Mientras que las primeras recalcan la importancia de reflexionar sobre la intersección de las opresiones de género y de raza que las afectaban, las segundas analizaban su situación como resultado de múltiples dinámicas, no sólo de género y étnico-raciales, sino también nacionales, lingüísticas y de clase. ((Zapata Galindo, Cuenca, & Puga, 2014, p. 21)

La Agenda Local de Igualdad de Género contiene los compromisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas para con la igualdad entre hombres y mujeres y de género. Es una herramienta de política pública local que convoca a las instituciones públicas, a las organizaciones sociales de mujeres y feministas y a la cooperación internacional presentes en el territorio para su adecuada formulación y eficaz ejecución.

Cuando decimos que es una herramienta de política pública local, nos referimos a que la ALIG contiene las decisiones y, por tanto, los compromisos, de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado respecto de cómo gestionar soluciones a problemas públicos que tienen directa relación con las causas y consecuencias de las desigualdades fundadas en la discriminación de género.

El contenido de la Agenda Local de Igualdad de Género es:

- a. El diagnóstico de contexto que caracteriza la realidad social del cantón, en relación con las desigualdades entre mujeres y hombres y de género en datos, cifras u

opiniones fundadas, de actorías claves institucionales o de la sociedad civil que enfrentan las consecuencias de estas desigualdades

- b. Los desafíos que la población, a través de sus organizaciones sociales de mujeres, feministas o de derechos humanos o de sus liderazgos, identifican en relación con las prioridades de gestión de las causas y consecuencias de las desigualdades fundadas en género
- c. Los objetivos y políticas públicas cantonales de igualdad entre mujeres y hombres y de género que, siendo decisiones de autoridad competente, promueven y gestionan los programas, proyectos o servicios dirigidos a proteger el derecho humano de mujeres, niñas, niños y personas LGBTIQ+ a una vida sin discriminaciones y en igualdad y el acceso a justicia de víctimas y sobrevivientes de las violencias de género
- d. El mapeo de actores que incluye las competencias exclusivas del GAD municipal de Esmeraldas, así como aquellas concurrentes de la institucionalidad pública en el territorio obligada a gestionar y administrar la política pública de igualdad de género así como las de la cooperación internacional y las organizaciones sociales y de mujeres y feministas
- e. La estrategia de seguimiento o monitoreo de la ALIG y los mecanismos institucionales de carácter mixto (sociedad civil, GADME e institucionalidad presente en el territorio) para su eficaz gestión y la transversalización del enfoque interseccional

Pasos para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad del GADME

Los pasos para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género del GAME son los siguientes:

1. Constituir el equipo promotor de la ALIG
2. Determinar los enfoques que deben estar presentes en la elaboración de la ALI
3. Realizar el diagnóstico participativo de contexto que identifica las principales brechas de igualdad entre mujeres y hombres y de las personas LGBTIQ+
4. Definir los principales desafíos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género
5. Identificar los objetivos de igualdad de género o para la gestión de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y para las personas en su diversidad sexual y de género
6. Determinar las competencias, atribuciones y facultades de las entidades públicas descentralizadas y desconcentradas para el cumplimiento de los objetivos de



igualdad de género e identificar las agendas de desarrollo de la cooperación internacional

7. Establecer las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de las personas LGBTIQ+, articularlas al Plan de Ordenamiento y Desarrollo Cantonal con programas y proyectos específicos para la disminución/erradicación de brechas de igualdad entre mujeres y hombres y de género y las corresponsabilidades de la institucionalidad presente en el territorio
8. Establecer un mecanismo institucional que permita desarrollar la Agenda Local de Igualdad de Género con una estrategia de gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación con participación comunitaria y participación eficaz de los organismos especializados de protección integral de derechos y de la función judicial

Conformación del equipo ALIG

La elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género inicia con la conformación del equipo responsable de generar las estrategias técnicas, metodológicas y de participación ciudadana dirigidas a la elaboración participativa de la ALIG y la identificación de desafíos, objetivos y políticas públicas locales de igualdad entre mujeres y hombres y de género.

Este equipo debe contar con el respaldo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas y su labor será la promoción del proceso participativo de elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género y la facilitación técnica del mismo.

Será importante integrar y comprometer desde el inicio del proceso desde las actorías internas del GADME:

- La Comisión Permanente de Igualdad de Género del GADME quien la preside y lidera conforme la ordenanza cantonal
- A la Dirección de Planificación Institucional y Desarrollo Territorial
- A la Unidad de Participación Ciudadana
- A una o un técnico responsable del GADME responsable de generar los procesos institucionales internos para el éxito del proceso

Desde las actorías externas:

- A las lideresas y líderes de las organizaciones sociales de mujeres, feministas y de las personas LGBTIQ+
- A las instituciones del Sistema Descentralizado de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres conforme la ordenanza cantonal
- A los organismos especializados del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos conforme la ordenanza cantonal
- A la cooperación técnica internacional y organizaciones no gubernamentales

El proceso de elaboración participativa de la Agenda Local de Igualdad de Género es una acción estratégica para la igualdad entre mujeres y hombres y de género del cantón y debe contar con el apoyo técnico y presupuestario de la cooperación internacional presente en el territorio y con el compromiso de la institucionalidad pública presente en el cantón obligada por Ley, conforme se describirá en esta Guía, a garantizar los derechos humanos de mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+.

Enfoques que deben estar presentes para la elaboración de la ALI

Dos disposiciones constitucionales son esenciales para la igualdad entre mujeres y hombres y de género:

1. Los principios de igualdad y no discriminación contenidos en el artículo 11, donde queda totalmente establecido en su numeral 2, que:
 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.
El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
2. Los derechos de las personas que, en el artículo 66 de la Constitución de la República entre otros, se establece:
 3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual; b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual; c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.
 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.
 9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.
 10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.
 29. Los derechos de libertad también incluyen:

- a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.
- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de | seres humanos en todas sus formas.
El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.
- d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.

Las disposiciones constitucionales de igualdad y no discriminación, protección de la integridad, libertades y dignidad humanas son los pilares que orientan el proceso de elaboración de la ALIG.

A continuación, se presentan los enfoques que deben estar presentes en la formulación de la Agenda Local de Igualdad de Género:

Tabla 1. Enfoques para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género; fuentes y contenidos

Enfoques	Fuente, contenido ampliatorio o fuente del nuevo enfoque
Enfoque de Derechos Humanos	<p>Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2006): El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2006, pág. 15).</p> <p>De la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, 2018 OEA/Ser.L/V/II. Doc.191/18 147. Una política pública con enfoque de derechos humanos es el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa -a partir de un proceso permanente de inclusión, deliberación y participación social efectiva- con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, universalidad, acceso a la justicia, rendición de cuentas, transparencia, transversalidad, e intersectorialidad.</p>
Enfoque de género	<p>Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1997 El proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros.</p>
Enfoque interseccional	<p>Comité DESC Observación General 20, párrafo 27 2009 No sólo se refiere a la discriminación basada en diferentes motivos prohibidos (en el caso de Ecuador aquellos contenidos en el artículo 11. Numeral 2), sino que atiende a la concurrencia</p>

	<p>simultánea de diversas expresiones de las discriminaciones que pueden tener un efecto sinérgico, superior a la simple suma de varias formas de discriminación, y que combinadas generan un tipo particular de discriminación.</p> <p>Corte IDH en el Caso Gonzáles Lluy y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de septiembre de 2015</p> <p>La Corte constata que la discriminación contra Talía ha estado asociada a factores como ser mujer, persona con VIH, persona con discapacidad, ser menor de edad, y su estatus socio económico. Estos aspectos la hicieron más vulnerable y agravaron los daños que sufrió.</p> <p>288. La Corte nota que ciertos grupos de mujeres padecen discriminación a lo largo de su vida con base en más de un factor combinado con su sexo, lo que aumenta su riesgo de sufrir actos de violencia y otras violaciones de sus derechos humanos. En ese sentido, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha establecido que “la discriminación basada en la raza, el origen étnico, el origen nacional, la capacidad, la clase socioeconómica, la orientación sexual, la identidad de género, la religión, la cultura, la tradición y otras realidades intensifica a menudo los actos de violencia contra las mujeres”. En el caso de las mujeres con VIH/SIDA la perspectiva de género exige entender la convivencia con la enfermedad en el marco de los roles y las expectativas que afectan a la vida de las personas, sus opciones e interacciones (sobre todo en relación a su sexualidad, deseos y comportamientos).</p>
<p>Enfoque diferencial</p>	<p>El enfoque diferencial, “busca visibilizar vulnerabilidades y vulneraciones específicas de grupos e individuos específicos, y prioriza acciones de protección y restauración de los derechos vulnerados. Implica: identificar los vacíos y riesgos de protección de cada grupo y desarrollar herramientas para dar soluciones, promover la participación equitativa y planear y ejecutar medidas afirmativas basadas en caracterizaciones sistemáticas para la garantía del goce efectivo de los derechos de los diferentes grupos poblacionales”.</p> <p>El enfoque diferencial en las políticas públicas contemporáneas es un imperativo ético en razón a que grupos históricamente excluidos ya sea por su participación o por modo de vida, en razón a su etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital y discapacidad, reivindican hoy el ejercicio de una ciudadanía desde el reconocimiento y la redistribución, desde la libre escogencia de llevar el tipo de vida de acuerdo a sus preferencias y capacidades; lo que ha gestado procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas. Es decir, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública.</p> <p>(Castells, 1997, citado por Baquero, M.I. 2009.:1)</p> <p>En Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia, ACNUR y Dirección General de Promoción Social del Ministerio de la Protección Social, 2011</p>

Elaboración propia.

Fuente: proceso de actualización de marcos teóricos Defensoría del Pueblo del Ecuador

En todos los casos, la instancia responsable de poner en ejecución la presente la hoja de ruta para elaborar la agenda de igualdad local de género deberá considerar que las desigualdades de género en el cantón tendrán distintas y más severas expresiones en contextos de pobreza y extrema pobreza, violencia de género sistemática, zonas o territorios de crimen común u organizado, territorios extractivistas, zonas o territorios excluidos de la protección de la ley.

En los contextos donde se une más de una discriminación y existe interseccionalidad por género, condición socio-económica, edad, pertenencia a un pueblo o nacionalidad originario, habitación en zonas rurales, urbanas o de pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y por origen nacional y condición de movilidad humana, el

proceso de elaboración de la Agenda debe identificarlos y formular políticas públicas locales específicas para gestionar, junto con la institucionalidad pública responsable de las políticas públicas sectoriales y especializadas (particularmente para prevenir y erradicar las violencias contra mujeres y niñas), los riesgos y vulnerabilidades asociados a ellos.

Identificación del contexto y principales brechas de igualdad

El primer paso para garantizar la elaboración de la Agenda Local de Igualdad entre mujeres y hombres y de género del Cantón, es caracterizar el contexto en el cual se desarrolla la Agenda y cuáles son las brechas de igualdad prevalentes.

Recordemos algunos conceptos claves:

CONTEXTO
Entorno físico o de situación, político, histórico, cultural o de cualquier otra índole, en el que se considera un hecho. (RAE; 2001)

BRECHAS DE IGUALDAD DE GÉNERO
Medida que refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. (CEPAL, 2018)



Para caracterizar el contexto cantonal e identificar las brechas de igualdad de género es necesario contar con información cuantitativa y cualitativa. Cuando nos referimos a información cuantitativa estamos aludiendo a cifras o datos estadísticas que nos ayudan a leer las realidades.

Cuando nos referimos a información cualitativa, se trata de opiniones o información que proviene de registros, entrevistas, grupos focales u otras técnicas de investigación donde las opiniones fundadas organizadas y sistematizadas, son los contenidos claves a ser reconocidos, analizados e integrados al proceso de formulación de la ALIG.

La información cuantitativa para la elaboración de nuestra agenda local de igualdad de género

Tal como se indicó anteriormente, la ALIG del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas, debe contener un diagnóstico que caracterice el contexto, es decir, el entorno con el cual se relaciona la Agenda y su propósito de transformar causas y consecuencias que producen desigualdades de género.

Como se trata de información que expresa las brechas de igualdad entre hombres y mujeres que nacen en las discriminaciones de género, se recomienda presentar los datos conforme el consenso regional promovido por la Comisión Económica para América Latina en su XIII Conferencia Regional¹, en relación con la estadística de género y la necesidad de avanzar en marcos de comprensión comunes sobre los retos de igualdad.

Esto es, a partir de las tres autonomías que caracterizan las diversas dimensiones sustantivas en que estas desigualdades se expresan: a) autonomía económica, autonomía física y autonomía política.



Se entenderá por autonomía económica al reto de la igualdad “distributiva, que incluye la superación de la pobreza de las mujeres, tanto monetaria como de tiempo, la igualdad salarial, el fin de la discriminación en el mercado laboral y de los sesgos y déficits en la protección social (...) también se aborda el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como núcleo de la desigualdad basada en la división sexual del trabajo, y se destaca que el acceso y el control de recursos naturales y de activos productivos por parte de las mujeres, en especial de las mujeres rurales, indígenas, campesinas y las que pertenecen a hogares con menores ingresos, son deudas que los Estados deben saldar no solo por razones de justicia, sino también como requisito indispensable para un cambio estructural progresivo como el que plantea la CEPAL. (CEPAL, 2016, pág. 9).

Por autonomía física, aquella que tiene relación con el pleno disfrute de las mujeres, las niñas y las adolescentes de sus derechos a la integridad sexual, física y psicológica, así como a sus derechos sexuales y reproductivos y a desarrollar proyectos de vida libres de cualquier forma de violencia y de amenazas de morir por el hecho de ser mujeres; está también relacionada con la eliminación de las brechas en el acceso a justicia y protección integral de las víctimas de cualquier expresión de violencia o amenaza de vulneración a sus derechos.

Por autonomía política, aquella que tiene relación con la plena participación de las mujeres en los órganos de adopción de decisiones en la vida familiar (independientemente cuales sean los arreglos

¹ La Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, de las Naciones Unidas ha indicado que la alusión a la mujer en las recomendaciones realizadas no excluye a las niñas. Dimensiona la estrecha relación entre sexo, género y edad y la severidad con que la violencia y las prácticas nocivas se expresan en la vida de las niñas y las adolescentes en el mundo.



familiares optados), en la vida comunitaria, laboral, social, organizativa y política.

A continuación, se presentan datos cuantitativos obtenidos de fuentes estadísticas oficiales y documentales, ordenados según las tres autonomías que contienen las dimensiones sustantivas de los retos de la igualdad de género.

Se consigna en esta Guía de Hoja de Ruta para la Elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género la información disponible a mayo de 2021, pese a que el Censo de Población y Vivienda más reciente data del año 2010; se trata de coadyuvar al GADME a obtener datos cuantitativos de contexto al momento de elaborar la ALIG.

En todos los casos en que la data disponible así lo permite, se diferencian las estadísticas por zonas rurales y urbanas del cantón Esmeraldas. El total de hogares en zonas rurales es de 8659 y en zonas urbanas de 39093.

Se han elegido los siguientes indicadores por cada una de las autonomías como claves en la determinación del contexto de elaboración de la Agenda Local de Igualdad:

Tabla 2. Autonomías de las mujeres e indicadores generales

Autonomías	Indicadores de:
Económica	Infraestructura, medios de vida, acceso al trabajo y el tiempo de las mujeres
Física	Educación, derechos sexuales y reproductivos y violencia contra mujeres y niñas y hacia las personas en su orientación sexual e identidad de género
Política	Participación y representación política de las mujeres

Elaboración propia.

Datos generales

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2010, la población de la provincia de Esmeraldas era de 534.092 personas que se proyecta, para el año 2020 según el INEC, en al menos 643654. El cantón Esmeraldas concentra el 34,5% de la población provincial.

La misma operación estadística indicaba que el 51% de las personas del cantón se encontraban en condición de pobreza con un índice de jefatura femenina de 57.80. Según la Universidad Técnica del Norte (2013) son pobres extremos por necesidades básicas insatisfechas el 25,70% de personas en el cantón mientras que el 31.3% no son extremos pobres. La parroquia rural San Mateo alberga a 48.81% personas en situación de pobreza extrema y 40.76% en situación de pobreza no extrema. Estos datos no muestran la severidad de la pobreza como resultado del contexto COVID19.

La Secretaría Nacional de Planificación del Estado en el año 2014, difundía los siguientes datos:

Tabla 3. Síntesis de datos generales sobre población cantón Esmeraldas

Población del cantón:	189.5 mil habitantes (154.6% respecto de la provincia)
Población urbana:	81.3%
Población rural:	18.7%
Mujeres:	51.4%
Hombre:	48.6%
PEA:	50.6% (40.0% de la provincia)
	74.701 personas de las cuales 44.311 son hombres y 30.390 son mujeres, distribuidas en tres sectores productivos: agropecuario, industria y de servicios. (Universidad Técnica del Norte, 2013, p.11).

Elaboración propia.

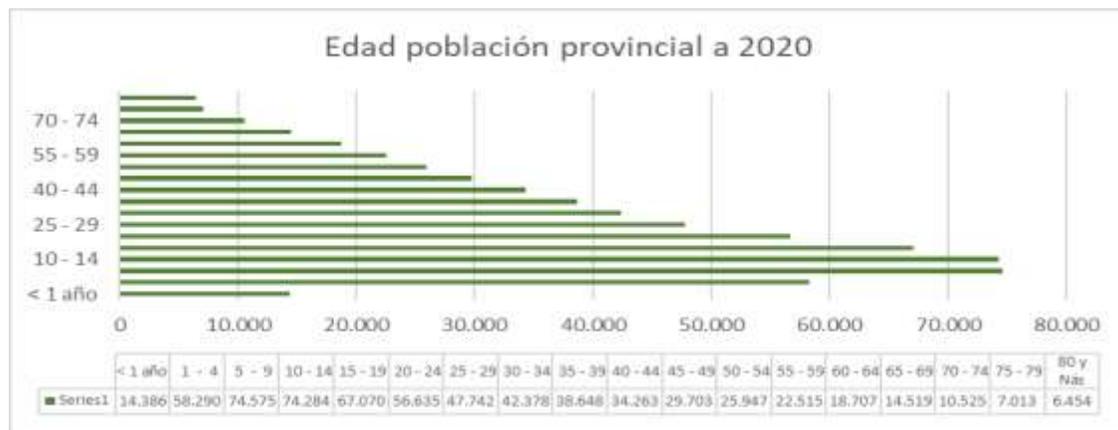
Fuente: Secretaría Nacional de Planificación del Estado en el año 2014

Las parroquias urbanas del cantón son: Esmeraldas, Luis Tello, 5 de agosto, Bartolomé Ruiz, Simón Plata Torres; y las parroquias rurales: Camarones, Coronel Carlos Concha, Chinca, Majuca, San Mateo, Tabiazo, Tachina y Vuelta Larga.

Del total de la población del cantón Esmeraldas, la cabecera cantonal acumula el 81.3% de la población, y la parroquia rural con mayor población es San Mateo que acumula el 3.3%. Este resultado determina que existe una masiva concentración en el área urbana, lo que conlleva a que la población tenga mayor demanda de servicios básicos, vivienda, educación y empleo y que gran mayoría de los proyectos de infraestructura y servicios e instituciones públicas y privadas se concentren en esta área. (Universidad Técnica del Norte, 2013, p.14).

Edad

Ilustración 1. Edad población proyectada 2020



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

La proyección del cantón Esmeraldas es de 218.727. Los hombres son menos en las zonas urbanas de la provincia en un 5.49%. La mayor parte de la población tiene 25 años y menos.

Ilustración 2. Mujeres y hombres zonas urbanas y rurales cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Tal como se puede apreciar en la anterior ilustración, las mujeres son menos en las zonas rurales.

Datos de autodeterminación a pueblo o nacionalidad originario

Respecto de la autoidentificación étnica existe una importante presencia de los pueblos afroecuatorianos. Pese a que vertientes importantes del río Esmeraldas fueron etnohistóricamente territorios de las nacionalidades Chachi, Awá y Épera, el censo arroja mayor presencia de minorías lingüísticas en la zona urbana cantonal que la rural.

Ilustración 3. Presencia pueblos y nacionalidades zonas urbanas del cantón Esmeraldas



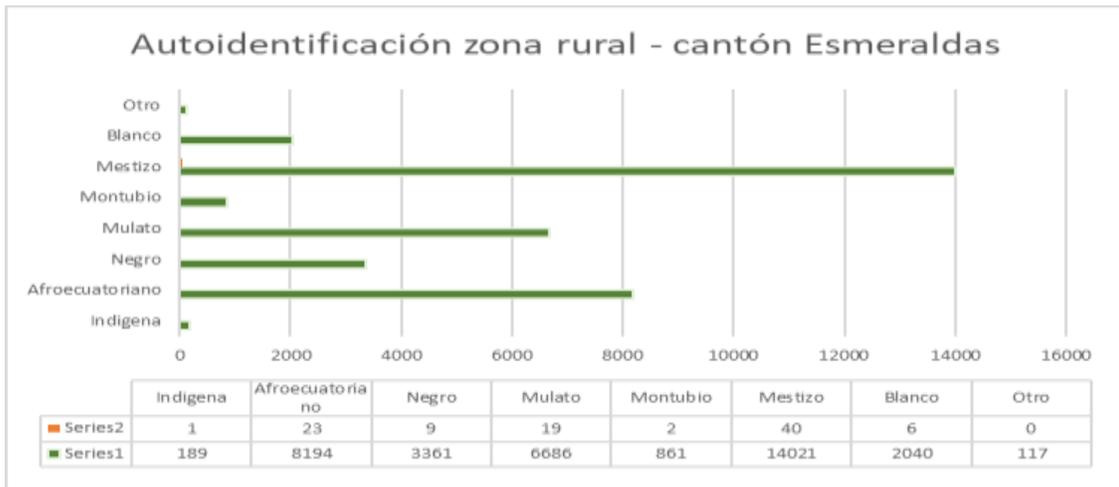
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Si se suman las tres categorías de autoidentificación del formulario censal que tienen relación con raíces afrodescendientes, el 56,88% de la población urbana así se identifica. 1146 personas se identifican como indígenas.

Respecto de la autoidentificación en zonas rurales hay lo siguiente:

Ilustración 4. Presencia pueblos y nacionalidades zonas rurales cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Del mismo modo en la zona rural, el 51,36% de la población se autoidentifica como personas con raíces afrodescendientes. Solo 189 lo hacen como indígenas.

Las tres nacionalidades que habitan etnohistóricamente, en la hoy Esmeraldas, son: Awá, Chachis y Épera. Las tres son minorías lingüísticas. En el caso de los Awá se trata de 3.082 personas; de los Chachis 8.040; y de los Épera 300 (datos a 2011 y 2014 citados por Care, 2016).

Autonomía económica

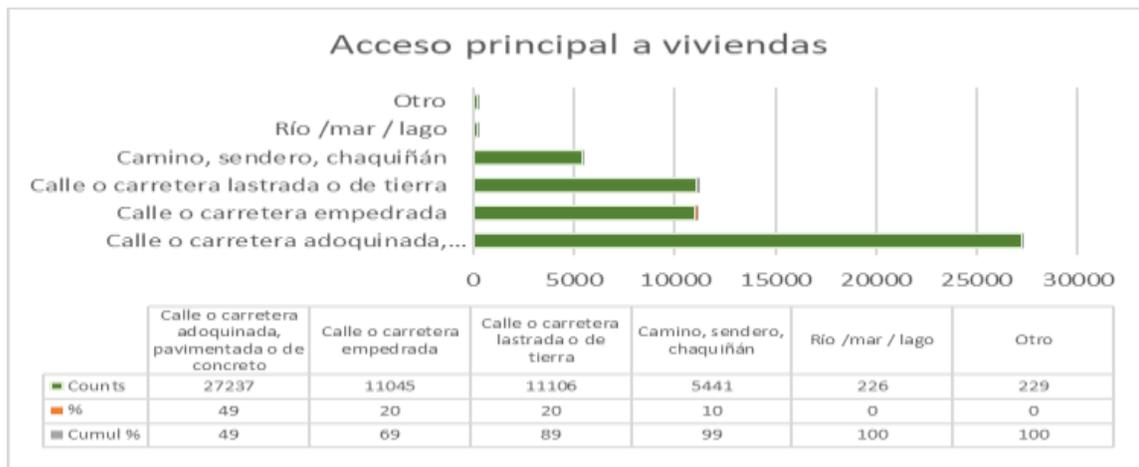
Infraestructura, medios de vida, acceso al trabajo y el tiempo de las mujeres

Se toman en consideración los indicadores directamente relacionados con la severidad de la desigualdad de las condiciones de vida en las mujeres y en fenómenos como la feminización de la pobreza y la pobreza de tiempo.

Respecto de la relación entre infraestructura, medios de vida y el tiempo de las mujeres es necesario considerar que en el cantón Esmeraldas, el 30,75% de hogares tiene como acceso principal a viviendas, infraestructuras viales e hidrosanitarias deficientes o sin término.

Acceso principal a viviendas

Ilustración 5. Acceso principal a viviendas cantón Esmeraldas



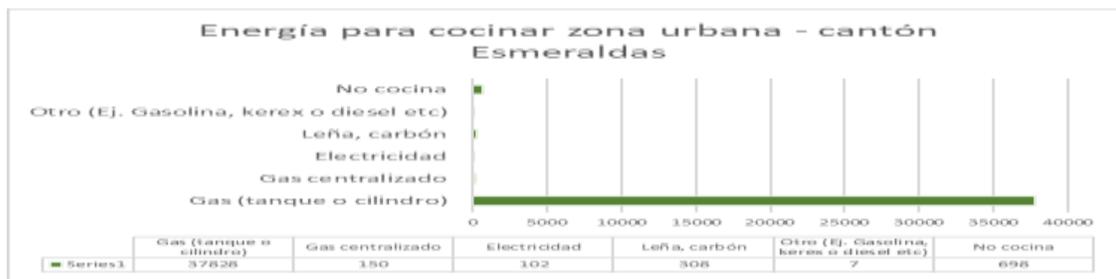
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Tanto la percepción como los factores particulares de riesgo para las mujeres, crecen en infraestructuras de difícil acceso a sus hogares. Los costos de ingreso a hogares por vía marítima o fluvial, incrementa dificultades de acceso a medios de vida y tiene costos de movilización más altos.

Ilustración 6. Fuente de energía para la preparación de alimentos zonas urbanas cantón Esmeraldas

Energía para cocinar



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Ilustración 7. Fuente de energía para la preparación de alimentos zonas rurales cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Tal como se puede observar en los gráficos anteriores en la zona rural del cantón, el 11,53% de los hogares aún cocinan con leña o carbón, el 10% no cocina. Al igual que en el área urbana, es el gas a través de tanques o cilindros su mayor fuente de energía para la preparación de alimentos.

Procedencia del agua para tomar

Ilustración 8. Procedencia del agua para consumo humano zonas urbanas cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

En las zonas urbanas de Esmeraldas el 19,13% de la población compra agua purificada mientras que el 47,98% la hierva. Al menos un 27,66% de los hogares la consumen tal como llega de la toma de calle.

Ilustración 9. Procedencia del agua para consumo humano zonas rurales cantón Esmeraldas



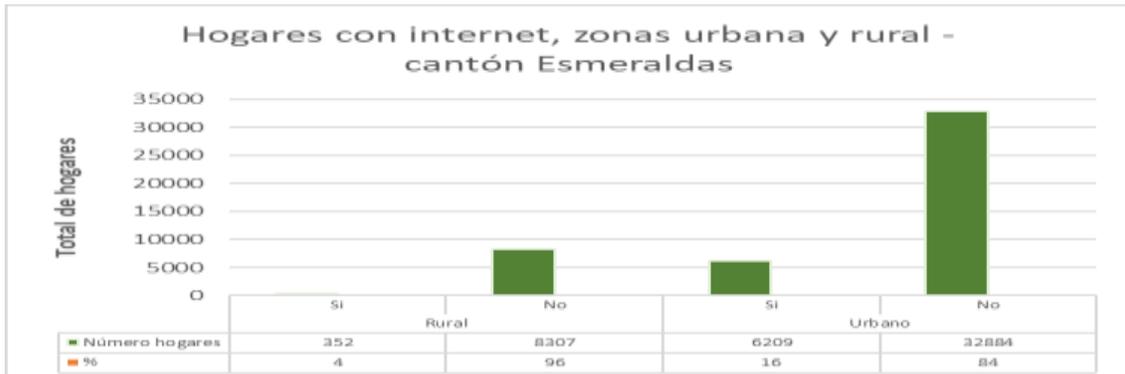
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

En el caso de las zonas rurales es mayoritario el consumo tal como llega al hogar y el hervirla. El 16,21% de hogares compran agua purificada.

Acceso al internet

Ilustración 10. Acceso al internet zonas urbanas y rurales cantón Esmeraldas



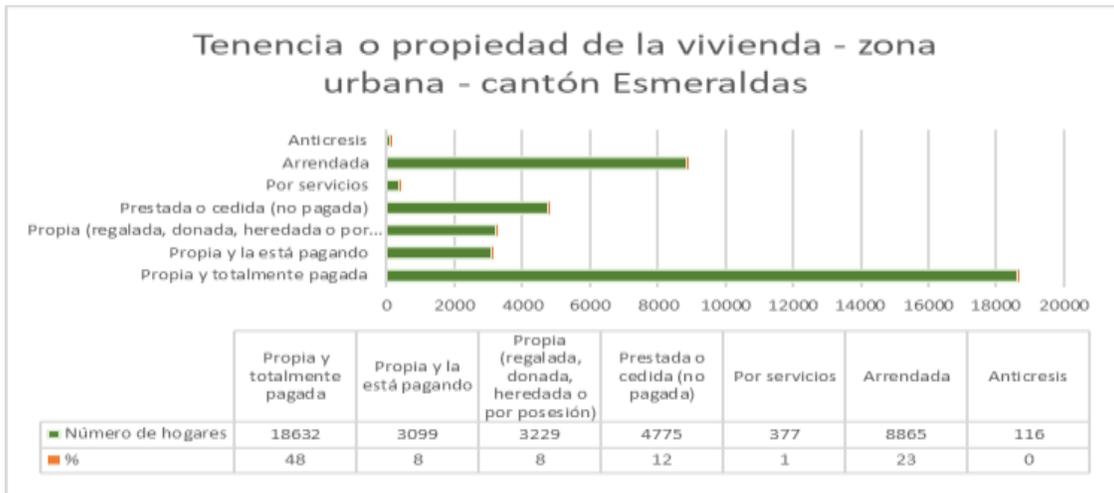
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

El censo del año 2001 registró que tan solo el 4% de los hogares de las zonas rurales del cantón Esmeraldas tenían acceso internet y tan solo el 16% en zonas urbanas. Aunque esta cifra pudo haberse incrementado con el tiempo, el déficit de servicio de internet es crítico y un factor que profundiza desigualdades en el contexto de la pandemia por COVID19.

Tenencia o propiedad de la vivienda

Ilustración 11. Tenencia o propiedad de la vivienda zonas urbanas cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Ilustración 12. Propiedad o tenencia de la vivienda zonas rurales cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Solo el 48% de los hogares de las zonas urbanas tienen vivienda propia o totalmente pagada y el 50% de las zonas rurales. La posesión de vivienda es en promedio del 9,5% en

zona rural y urbana. El arriendo es la segunda forma de acceso a hábitat seguro en el cantón.

Trabajo, empleo, producción

Según la Secretaría Nacional de Planificación del Estado al años 2014, el 20,9% de población ocupada en Esmeraldas lo estaba en la rama del comercio al por mayor y menor (20,9%) seguida por la emseñanza (12,6%) y la agricultura, ganadería, sivicultural y pesca (12.0%). Son menores los porcentajes en construcción, industrias manufactureras, transporte y almacenamiento, administración pública y defensa (7.7% al 6.8%); y, finalmente actividades de alojamiento y servicios de comidas, actividades de los hogares como empleados y de servicios administrativos y de apoyo en un rango entre el 4.8% y el 3.8%.

Ilustración 13. Acceso a trabajo zonas urbanas cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Ilustración 14. Acceso a trabajo zonas rurales cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Un porcentaje significativo de personas en edad económicamente activa están buscando trabajo y están disponibles. Aunque el número de personas tanto en zona urbana como

rural que son estudiantes es importante, seguido por las personas que realizan quehaceres del hogar que suele ser mayoritariamente las mujeres. También es indicador el número de personas en zonas urbanas y rurales que poseen una discapacidad que les impide acceder a un trabajo.

Autonomía física

Educación, derechos sexuales y reproductivos y violencia contra mujeres y niñas y hacia las personas en su orientación sexual e identidad de género

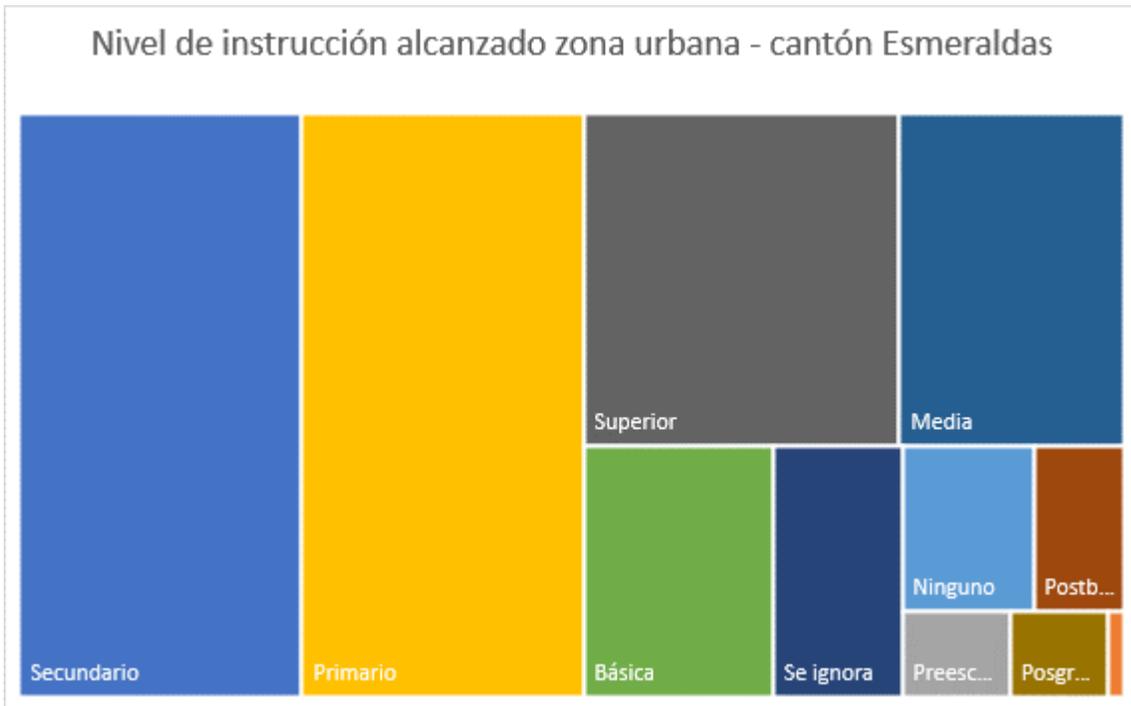
Alfabetización y trayectoria educativa

La tasa de alfabetización de la provincia alcanzó el 84.12% de la población para el año 2010, es decir, la cifra de analfabetismo era del 15,28%. Respecto de la trayectoria educativa existen los siguientes rasgos:

- a. En las zonas rurales la modalidad de educación básica por alfabetización es más significativa.
- b. El orden de la participación de los niveles primario y secundario se intercambian entre zonas urbanas y rurales. Es decir, la trayectoria en zona rural es básicamente la primaria completa.
- c. Existe una mayor participación del nivel superior en la zona urbana que en la rural y la educación básica y media tienen una participación apenas significativa en la zona rural.

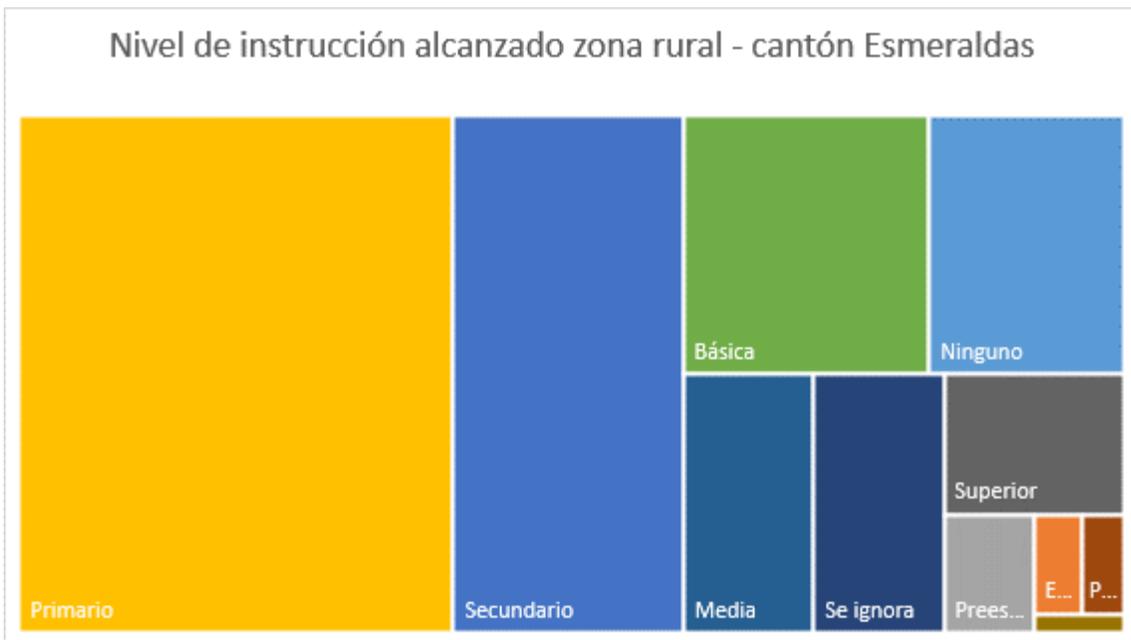
Este es el comportamiento de las trayectorias educativas cuando se miran diferencialmente las zonas urbanas y rurales:

Ilustración 15. Logro educativo cantón Esmeraldas zona urbana



Elaboración propia.
Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Ilustración 16. Logro educativo zonas rurales cantón Esmeraldas



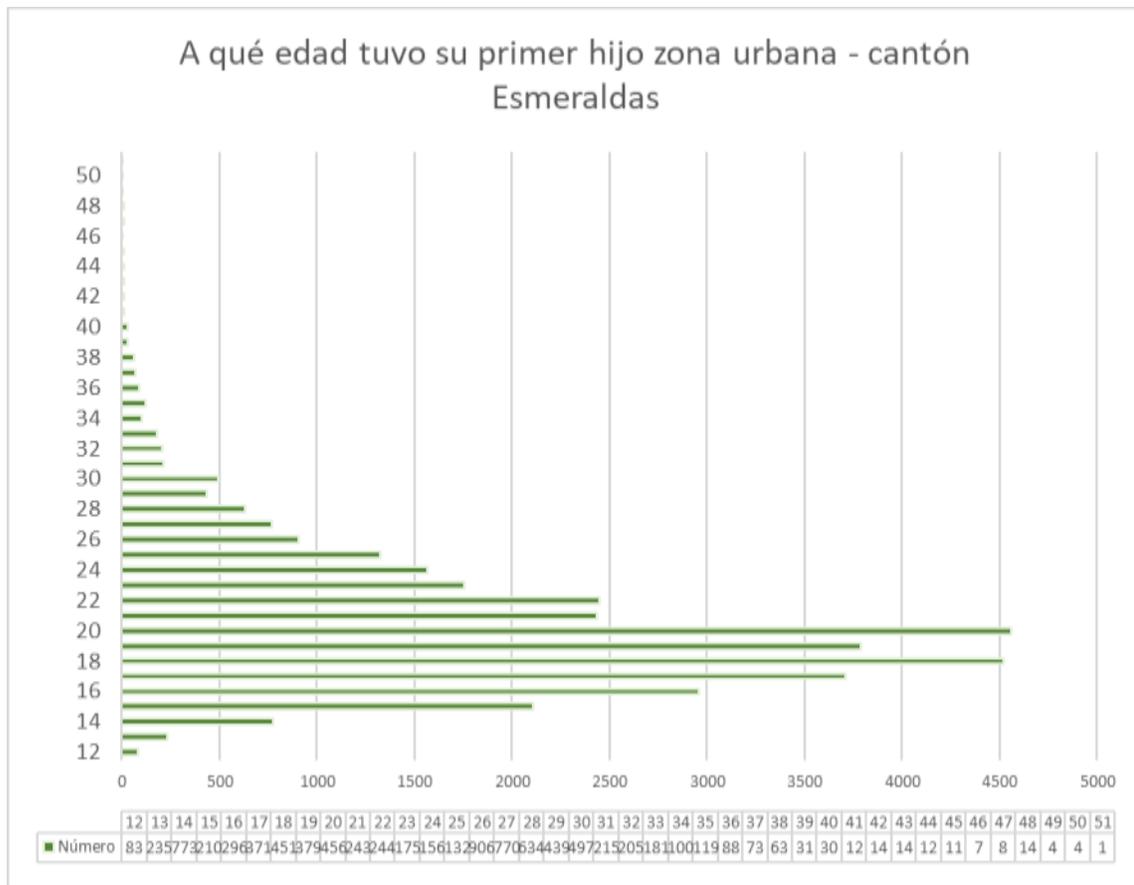
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Es decir, en las zonas rurales hay más personas con educación primaria como trayectoria educativa (nivel alcanzado) y mucho menos con nivel superior, de especialidad y posgrado; mientras que en las zonas urbanas es casi similar la trayectoria alcanzada entre nivel primario y secundario, crece el nivel superior, medio y básico; y se visualiza un bajo nivel de posgraditas y posbachilleres.

Edad del primer embarazo

Ilustración 17. Edad del primer embarazo zona urbana cantón Esmeraldas



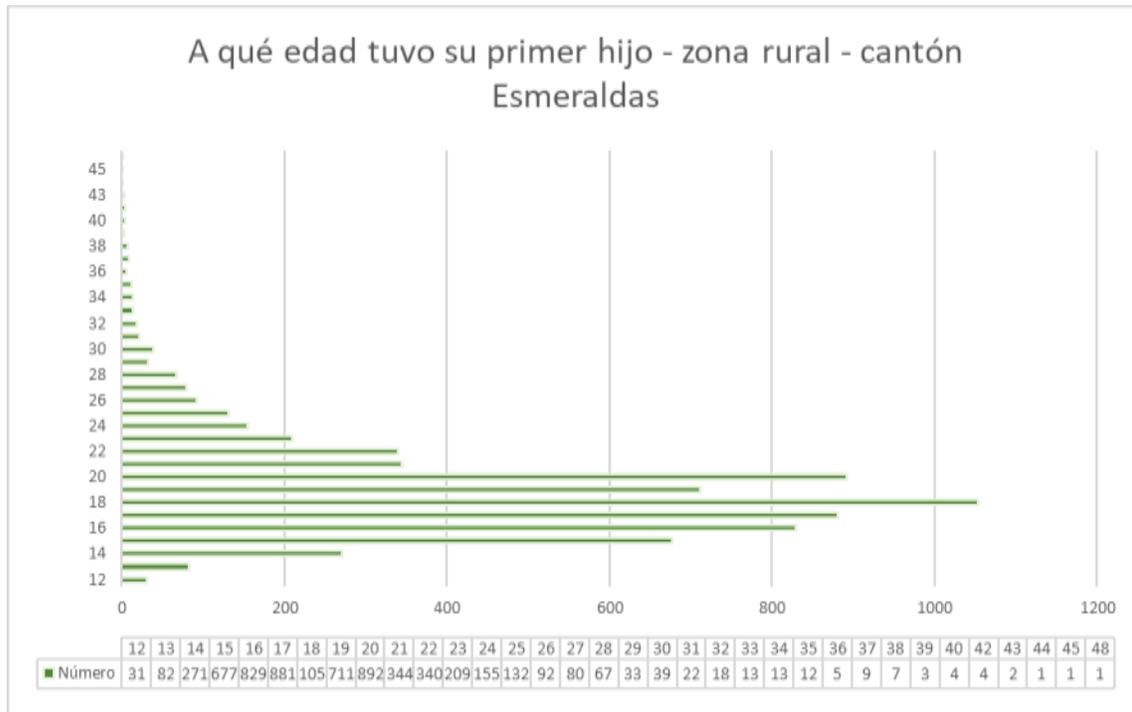
Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

El gráfico anterior muestra que, en el área urbana, al menos 2048 adolescentes menores de 18 años tuvieron un primer embarazo, de las cuales el 53,27% eran menores de 14 años. La data que ofrece las operaciones estadísticas oficiales nacen de los registros de salud

pública a partir de sus unidades operativas. No se tiene información relacionada con acciones de protección integral de derechos o de acceso a justicia.

Ilustración 18. Edad del primer embarazo zona rural cantón Esmeraldas



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

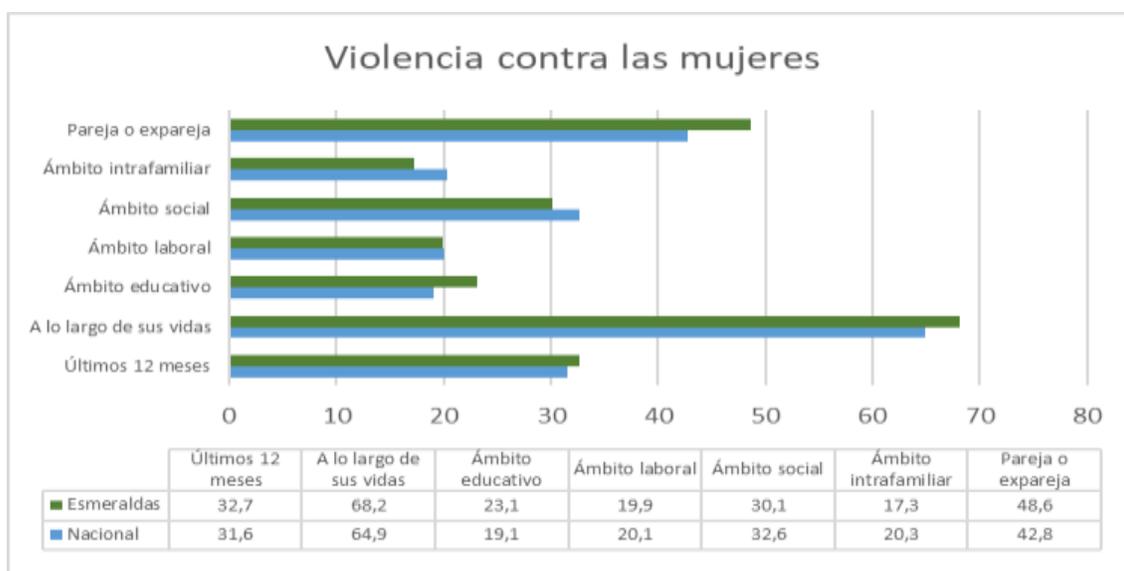
El gráfico anterior muestra que, en el área rural, al menos 2876 adolescentes menores de 18 años tuvieron un primer embarazo, de las cuales el 13,35% eran menores de 14 años. No se tiene información relacionada con acciones de protección integral de derechos o de acceso a justicia.

Violencia contra la mujer

El promedio nacional de incidencia de la violencia contra la mujer en los últimos 12 meses es de 31.6%. En Esmeraldas es 1.1% más alto que el promedio nacional (32.7%). Cuando se consulta a las mujeres de 15 años y más sobre si ha sufrido violencia en algún momento de su vida el 64.9% dice haberlo experimentado y, en la provincia de Esmeraldas es 3.3% mayor que el promedio nacional (68.2%). En el ámbito educativo también la violencia es más incidente en 3.9%, mientras que nacionalmente es 19,2% en Esmeraldas es del 23.1%. La violencia infringida por parejas y exparejas es también superior en Esmeraldas (48.6%) al promedio nacional (42.8%), por 5.8 puntos porcentuales.

En los ámbitos laborales, sociales e intrafamiliar Esmeraldas reporta una leve disminución en la incidencia de violencia contra la mujer: en el ámbito laboral el promedio nacional es de 20.1% y el de Esmeraldas 19,9%, en el ámbito social la incidencia nacional es de 32,6% y en Esmeraldas del 30.1%, en el ámbito intrafamiliar la incidencia nacional es del 20,3% y en Esmeraldas del 17,3%.

Ilustración 19. Violencia contra las mujeres cantón Esmeraldas a partir de datos de provinciales



Elaboración propia.

Fuente: INEC, CPV, 2010 proyecciones a 2020.

Incidencia de delitos de violencia de género

A continuación, se presentan las noticias de delito registradas en la provincia de Esmeraldas, procesadas por la Dirección de Estadísticas de la Fiscalía General del Estado a mayo de 2021.

Femicidio

Tabla 4. Femicidios cantón Esmeraldas

CANTÓN	GRUPOS DE EDAD	2018	2020	Enero-abril 2021	Total
ESMERALDAS	ENTRE 25 Y 34 AÑOS	1			1
ESMERALDAS	ENTRE 35 Y 44 AÑOS	1			1
ESMERALDAS	ENTRE 45 Y 64 AÑOS		1		1
Total ESMERALDAS		2	1		3

Elaboración. Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información Fiscalía General del Estado.

Fuente: Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia. Grupo de fortalecimiento estadístico de femicidios. Mayo 9 2021.

Otros tipos penales de violencia basada en género

Tabla 5. Noticias de delitos de violencia de género cantón de Esmeraldas

NOTICIAS DEL DELITO REGISTRADAS EN FISCALÍA (CONSUMADO Y TENTATIVA)

PROVINCIA DE ESMERALDAS

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF)

Fecha de corte: 03 de mayo de 2021

PRESUNTO DELITO	CONSUMADO/TENTATIVA	2018	2019	2020	Enero-abril 2021	Total
ABUSO SEXUAL	Consumado	280	230	191	60	761
	Tentativa	2	5	5	4	16
	Total	282	235	196	64	777
ACOSO SEXUAL	Consumado	78	47	50	27	202
	Tentativa	1	0	0	0	1
	Total	79	47	50	27	203
ACTOS DE ODIO	Consumado	11	17	10	1	39
	Total	11	17	10	1	39
ACTOS DE ODIO (VIOLENCIA DE GÉNERO)	Consumado	1				1
	Total	1				1
ADOPCIÓN ILEGAL	Consumado		1			1
	Total		1			1
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	Consumado	2	1	3		6
	Tentativa	0	0	1		1
	Total	2	1	4		7
CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Consumado	1	2		1	4
	Total	1	2		1	4
DISCRIMINACIÓN	Consumado	1	4	4		9
	Total	1	4	4		9
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Consumado	1				1
	Total	1				1
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS	Consumado		1			1
	Total		1			1
OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	Consumado				1	1
	Total				1	1
PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	Consumado	2	2	3	1	8
	Total	2	2	3	1	8
PROSTITUCIÓN FORZADA	Consumado	2	3		2	7
	Total	2	3		2	7
TRATA DE PERSONAS	Consumado	2		4		6
	Total	2		4		6
VIOLACIÓN	Consumado	216	254	216	71	757
	Tentativa	18	13	18	3	52
	Total	234	267	234	74	809
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	Consumado	230	287	173	45	735
	Tentativa	1	0	0	0	1
	Total	231	287	173	45	736

VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	Consumado	1588	1412	975	375	4350
	Tentativa	1	4	4	0	9
	Total	1589	1416	979	375	4359
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	Consumado	1		1		2
	Total	1		1		2
Total	Consumado	2416	2261	1630	584	6891
	Tentativa	23	22	28	7	80
	Total	2439	2283	1658	591	6971

Elaboración. Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información Fiscalía General del Estado.
Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF)

Para la misma fuente, en el Cantón Esmeraldas hay los siguientes datos:

Tabla 6. Cantón y tipos penales relacionados con violencia de género hacia mujeres y niñas 2018-abril 2020

Cantón	Presunto delito	2018	2019	2020	Enero-abril 2021	Total	
ESMERALDAS	ABUSO SEXUAL	132	114	101	27	374	
	ACOSO SEXUAL	48	26	23	12	109	
	ACTOS DE ODIOS	4	6	6	1	17	
	ACTOS DE ODIOS (VIOLENCIA DE GÉNERO)	1	0	0	0	1	
	CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	2	1	3	0	6	
	CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	2	0	1	4	
	DISCRIMINACIÓN	0	3	3	0	6	
	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	0	0	0	1	
	EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS	0	1	0	0	1	
	OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	0	0	0	1	1	
	PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	2	2	3	0	7	
	PROSTITUCIÓN FORZADA	1	3	0	1	5	
	TRATA DE PERSONAS	2	0	2	0	4	
	VIOLACIÓN	74	101	93	20	288	
	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	128	100	71	17	316	
	VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	701	485	329	91	1606	
	VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	0	0	1	0	1	
	Total		1097	844	635	171	2747

Elaboración. Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información Fiscalía General del Estado.
Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF)

Por tipo penal, la misma fuente señala lo siguiente:

Tabla 7. Tipo penal e incidencia cantón Esmeraldas años 2018-abril 2021

Presunto delito	Parroquia	2018	2019	2020	enero-abril 2021	Total
-----------------	-----------	------	------	------	------------------	-------

ABUSO SEXUAL	5 DE AGOSTO	51	31	30	11	123
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	9	10	8	1	28
	CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)	1	0	0	0	1
	CHINCA	2	1	2	0	5
	CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB.EN HUELE)	1	2	1	0	4
	ESMERALDAS	32	29	23	5	89
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)	4	7	4	0	15
	MAJUA	2	3	1	0	6
	SAN MATEO	6	4	12	3	25
	SIMON PLATA TORRES	19	16	12	4	51
	TABIAZO	3	2	1	0	6
	TACHINA	0	3	4	2	9
	VUELTA LARGA	2	6	3	1	12
	Total	132	114	101	27	374
ACOSO SEXUAL	5 DE AGOSTO	13	8	5	2	28
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	2	4	5	0	11
	CHINCA	1	0	1	0	2
	CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB.EN HUELE)	2	0	0	0	2
	ESMERALDAS	13	7	7	7	34
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)	2	1	1	1	5
	SAN MATEO	1	0	2	0	3
	SIMON PLATA TORRES	9	2	1	2	14
	TACHINA	3	2	1	0	6
	VUELTA LARGA	2	2	0	0	4
	Total	48	26	23	12	109
ACTOS DE ODIO	5 DE AGOSTO	1	2	3	0	6
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	1	0	0	0	1
	ESMERALDAS	0	2	1	1	4
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)	1	0	0	0	1
	SIMON PLATA TORRES	1	1	1	0	3
	TACHINA	0	1	0	0	1
	VUELTA LARGA	0	0	1	0	1
Total	4	6	6	1	17	
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	5 DE AGOSTO	0	0	1		1
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	0	0	1		1
	ESMERALDAS	1	1	0		2
	SIMON PLATA TORRES	1	0	1		2
	2	1	3		6	
CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESMERALDAS	0	1		1	2
	SIMON PLATA TORRES	1	1		0	2
	Total	1	2		1	4
	ESMERALDAS	0	1		1	2
	SIMON PLATA TORRES	1	1		0	2
Total	1	2		1	4	
DISCRIMINACIÓN	5 DE AGOSTO		0	1		1
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)		0	1		1
	ESMERALDAS		2	1		3
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)		1	0		1
	Total		3	3		6
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL	5 DE AGOSTO	1				1

PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Total	1				1
	5 DE AGOSTO	1				1
	Total	1				1
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS	5 DE AGOSTO		1			1
	Total		1			1
	5 DE AGOSTO		1			1
	Total		1			1
OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	5 DE AGOSTO				1	1
	Total				1	1
	5 DE AGOSTO				1	1
	Total				1	1
PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	5 DE AGOSTO	1	1	1		3
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	0	0	1		1
	ESMERALDAS	1	0	1		2
	SAN MATEO	0	1	0		1
	Total	2	2	3		7
PROSTITUCIÓN FORZADA	5 DE AGOSTO	1	2		1	4
	ESMERALDAS	0	1		0	1
	Total	1	3		1	5
TRATA DE PERSONAS	5 DE AGOSTO	0		1		1
	ESMERALDAS	1		1		2
	VUELTA LARGA	1		0		1
	Total	2		2		4
VIOLACIÓN	5 DE AGOSTO	18	18	19	4	59
	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	5	10	5	3	23
	CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)	1	1	0	0	2
	CHINCA	1	3	2	0	6
	CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB.EN HUELE)	4	2	2	0	8
	ESMERALDAS	23	21	19	5	68
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)	5	4	5	0	14
	MAJUA	3	4	1	0	8
	SAN MATEO	1	7	3	2	13
	SIMON PLATA TORRES	12	13	21	2	48
	TABIAZO	0	1	1	0	2
	TACHINA	1	3	1	3	8
	VUELTA LARGA	0	14	14	1	29
	Total	74	101	93	20	288
	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	5 DE AGOSTO	38	22	20	2
BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)		10	8	8	3	29
CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)		0	2	0	2	4
CHINCA		0	1	1	1	3
CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB.EN HUELE)		2	1	1	0	4
ESMERALDAS		37	34	18	2	91
LUIS TELLO (LAS PALMAS)		4	6	2	2	14
MAJUA		1	4	2	0	7
SAN MATEO		1	4	0	0	5
SIMON PLATA TORRES		27	13	13	4	57
TABIAZO		1	1	0	0	2
TACHINA		5	1	2	1	9
VUELTA LARGA		2	3	4	0	9
Total		128	100	71	17	316
VIOLENCIA PSICOLÓGICA	5 DE AGOSTO	186	164	94	23	467

CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	BARTOLOMÉ RUIZ (CESAR FRANCO CARRION)	52	38	31	4	125
	CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)	0	3	3	2	8
	CHINCA	11	6	7	2	26
	CRNEL. CARLOS CONCHA TORRES (CAB.EN HUELE)	4	3	4	4	15
	ESMERALDAS	263	95	79	20	457
	LUIS TELLO (LAS PALMAS)	21	20	9	1	51
	MAJUA	4	1	3	0	8
	SAN MATEO	18	15	13	3	49
	SIMON PLATA TORRES	109	103	61	18	291
	TABIAZO	8	2	2	1	13
	TACHINA	12	20	8	5	45
	VUELTA LARGA	13	15	15	8	51
	Total	701	485	329	91	1606
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	5 DE AGOSTO			1		1
	Total			1		1

Elaboración. Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información Fiscalía General del Estado.

Fuente: Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF)

Protección social

A enero del año 2014, SENPLADES indicó que el cantón Esmeraldas tenía un total de beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano de 20.359, mientras que en Crédito de Desarrollo Humano eran 77 y 12.608 niñas y niños en programas sociales.

Autonomía política

Participación y representación política de las mujeres

Autoridades seccionales

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas está presidido por la Ingeniera Lucía Sosa para el periodo 2019-2024.

Las juntas parroquiales del cantón, están presididas de la siguiente manera:

Tabla 8. Autoridades juntas parroquiales cantón Esmeraldas

Juntas Parroquiales	Presidenta o presidente
Camarones	Annie Carranza Mendoza
Chinca	José Luis Caicedo
Majua	Darwin Cevallos
Tabiazo	Íver Quiñónez
Tachina	Margarita Loor Delgado



Vuelta Larga	Carlos Méndez Bone
Carlos Concha	Graciela Saavedra

Elaboración propia

Es decir, de las 7 juntas parroquiales, tres están presididas por mujeres correspondiendo al 23,33%.

La información cualitativa para la elaboración de nuestra agenda local de igualdad de género

Las agendas locales para la igualdad de género contienen las voces de los sujetos de derechos a los cuales se dirigen las políticas públicas para transformar patrones de desigualdad. Estas voces deben ser rescatadas y puestas en valor promoviendo su activa participación en el proceso de construcción de la Agenda.

A continuación, se consigna la información cualitativa de contexto expresada a través de las voces de actorías claves:

Principales Problemáticas
<p>Las violencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual. • Aunque no existen datos que lo corroboren, la percepción es que las niñas, adolescentes y mujeres, durante el período de pandemia, han estado mayormente expuestas a relaciones violentas a nivel familiar y comunitario. De igual modo se percibe mayor incremento de casos de violencia sexual, embarazos productos de violación, incluido incesto. • Aunque las noticias del delito no registren incremento de violencias, las dinámicas intrafamiliares y las relaciones de poder de género obstaculizan aún más las posibilidades de las mujeres de denunciar. • Desconocimiento en gran parte de la población de que existen leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencia. • Patrones socioculturales machistas y racistas inciden en la reproducción de violencias en las relaciones de pareja, familiares y comunitarias. • El abandono, la indiferencia con la que algunas personas adultas mayores son tratadas por sus familias, la sociedad. • Embarazo en adolescentes, violencia en el noviazgo, prevalencia de los relatos del amor romántico y los roles de subordinación. • Se percibe que las y los adolescentes viven profunda desprotección. En el caso de los adolescentes hombres, sus referentes de masculinidad reproducen imaginarios y prácticas patriarcales con masculinidades que no logran desnaturalizar las violencias. • Las adolescentes son sometidas a procesos de socialización que objetualizan sus cuerpos; la explotación sexual, el sexo por sobrevivencia y la búsqueda de tempranas emancipaciones incluso en condiciones de servilismo o explotación están presentes. • El embarazo en niñas y adolescentes es un fenómeno estructural del país. Ecuador es el segundo país en América Latina en incidencia. Esmeraldas ocupa el tercer lugar en prevalencia del embarazo por cada 1000 adolescentes entre 10 y 14 años (5.24) y el quinto lugar en prevalencia del embarazo en adolescentes entre 15 y 19 años (81.96). • Tratos discriminatorios y violentos hacia personas LGBTIQ+. • Acoso callejero.
<p>Acceso a salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe suficiente personal médico de especialidades. • Consecución de turnos para atención sanitaria es difícil.

- Falta de acceso a métodos anticonceptivos durante la pandemia.
- Se recalca con casos testimoniales, la existencia de violencia obstétrica recurrente en los servicios de salud.
- Escaso acceso a medicamentos para el tratamiento de diabetes, hipertensión, que son de las enfermedades de mayor prevalencia, aparte del COVID. Esta problemática se agudiza para mujeres adultas mayores.
- Esta emergencia sanitaria coloca a **mujeres adultas mayores** en mayor vulnerabilidad, sumándose a otro tipo de exclusiones que experimentan en términos de género, generacionales, socioculturales y económicos.
- Al momento de realización de este grupo focal, el plan nacional de vacunación iniciaba y ya se reflejaba la desorganización del mismo, bloqueo del sitio web en el cual deben registrarse a las personas adultas mayores, agravado porque una gran mayoría de las personas adultas mayores, en especial las mujeres no acceden a servicios de internet. Desde el área de inclusión social del GADME se está tratando de hacer un acompañamiento en sectores geográficos más distantes, a las personas adultas mayores que se tienen identificadas. No obstante, hay preocupación por las dificultades de acceso a la vacuna.
- Incremento de adicciones: consumo de alcohol y otras drogas, especialmente en adolescentes hombres y hombres adultos, factor que se convierte en un riesgo para el recrudecimiento de violencias.
- Ausencia de apoyo psicológico y psicosocial en el contexto de la pandemia y en casos de violencia. El sector educativo ha realizado esfuerzos, pero son insuficientes.
- No se perciben servicios de salud preventiva ni de promoción de salud.
- Las personas LGBTQ+ experimentan obstáculos de acceso a salud sexual y salud reproductiva aun cuando sienten al sector salud como un aliado de sus derechos humanos, en especial, de salud integral.
- Ausencia de servicios de salud psíquica.

Acceso a educación

- Escaso acceso a internet, a equipos informáticos, para que niñas, niños y adolescentes, ejerzan el derecho a la educación. Esta realidad ha sido enfrentada desde el trabajo de cuidado de las mujeres mayoritariamente, lo que ha incidido en que exista recarga de trabajo reproductivo en las mujeres; situación que se dificulta aún más en mujeres empobrecidas y jefas de hogar.
- No existen infocentros comunitarios.
- El sistema educativo ha disminuido el abordaje de temas como prevención de violencias, prevención de embarazo adolescente.
- Existe un gran número de personas que no han concluido estudios secundarios, especialmente mujeres por las problemáticas mencionadas y no existen programas que incluyan acompañamiento para que logren culminar la educación general básica y bachillerato.
- En sectores populares un gran número de mujeres no acceden a educación superior.
- Las personas LGBTI acceden muy poco a bachillerato y educación superior, y cuando lo logran es muy difícil su inserción laboral.

No existen programas de fortalecimiento de capacidades para las mujeres en temas de:

- Derechos, ciudadanía y participación
- Prevención de violencia
- Medios de vida, trabajo, empleabilidad, acceso a crédito, derechos económicos

Medios de vida

- El acceso a crédito para medios de vida, trabajo es inexistente.
- Existe una escasa, desarticulada capacitación para empleabilidad, medios de vida, trabajo, para las mujeres del cantón.
- Desde Ban Ecuador, MIES, no se ha visto ninguna estrategia sostenida previa a la pandemia y tampoco emergente durante la pandemia.
- No existe capacitación sobre de derechos económicos, que cuestionen la desigualdad de la división sexual del trabajo.
- No existe acceso a crédito para mujeres y personas LGBTQ+.
- Las personas LGBTQ+ debido los estigmas y discriminación acceden de forma muy limitada a empleos, la mayoría emprenden en áreas de comercialización de comida, ropa, cosméticos, peluquerías y un gran número de personas trans ejercen "trabajo" sexual, con severos riesgos y violencia hacia su integridad.

Derechos Culturales y Deportes

- Han fallecido muchas personas adultas mayores, la tradición oral que ellas guardaban en su experiencia vital, como historias, cuentos, coplas, cantos partieron con ellas. Es urgente hacer una recuperación y revitalización de la tradición oral especialmente desde las voces de las mujeres.
- Antes de la pandemia existían grupos de danza, música, coplas, artesanías, con escaso apoyo, pero desde su autogestión tenían muchas actividades. En estos grupos participaban niñas, adolescentes, mujeres, mujeres adultas mayores, personas LGBTQ+, pero con la pandemia no han podido continuar con su gestión cultural.
- Artistas y deportistas han apoyado, con videos de sus expresiones artísticas y deportivas durante la pandemia, especialmente los primeros meses. No han contado con apoyo ya que su economía fue severamente afectada en este período.

- Desde las instituciones se presta escasa atención a los temas relacionados con cultura, deportes, recreación y eso ha empeorado con la pandemia.
- En los sectores y comunidades no se cuentan con espacios deportivos seguros e inclusivos. Las personas LGBTIQ+ usan poco los espacios como canchas o juegos infantiles por temor a la discriminación y rechazo. Las mujeres y niñas, particularmente, utilizan poco los espacios públicos por temor a ser violentadas y las canchas de fútbol, ecuaboly e incluso basquetbol son espacios que les expulsan.
- Se requiere mayor apoyo a las actividades deportivas.

Articulación interinstitucional

- Hay confusión de roles y competencias institucionales, lo que limita una adecuada articulación
- No cuentan con un plan de trabajo articulado como instituciones del sistema de protección integral de derechos y el sistema de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres y niñas descentralizado.
- Se percibe escaso acceso a justicia y revictimización.
- El sistema de protección y sistema de erradicación de violencia deben fortalecerse, tener un plan de acción liderado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y las demás instituciones que permitan dar respuestas oportunas a la protección de derechos.
- El apoyo de la policía de VIF es una fortaleza del cantón derivada del compromiso de su equipo, pero es insuficiente. Tiene fortalezas en la sensibilización de cuadros policiales mujeres, pero las otras instancias como los UPC, tienen actuaciones revictimizantes, cuando las víctimas llaman varias veces al 911, la respuesta no es adecuada, al momento en que acuden, luego de mucho tiempo de espera, la narrativa de los operativxs es maltratante, culpabilizan a las víctimas de lo que viven.
- Se requiere coordinación y articulación del sistema descentralizado de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.
- El servicio de FUDEMU está sobre pasado en su capacidad de atención a víctimas, es el único servicio con equipo interdisciplinario, es la única organización que hace acompañamiento a casos de violencia, pero requiere fortalecimiento y apoyo institucional del GADME y del Sistema de Protección.
- La Casa de Acogida es necesaria, pero sin articulación con el único servicio especializado que realiza patrocinio, acompañamiento, apoyo psicosocial se percibe un vacío de atención integral a la violencia. La política pública de erradicación a la violencia hacia las mujeres no puede centrarse solo en la Casa de Acogida.
- La Casa de Acogida debe cumplir con las normas técnicas y modelo aprobado por la SDH y nutrirse de la experiencia de las organizaciones sociales de mujeres, su trayectoria y conocimiento como alidades estratégicas.

Participación y Actoría

- Son muy escasos los espacios de participación. Las organizaciones sociales de mujeres están demasiado politizadas en términos partidistas, y eso impide que se articulen para realizar incidencia pública y política con una agenda consensuada.
- No existen en los barrios y sectores, solo la organización en la que participo desde hace años, no se toma en cuenta la voz, las experiencias de las mujeres adultas mayores.
- A nivel de las organizaciones de personas LGBTIQ+ son prácticamente inexistentes, una mujer trans se candidatizó para un GAD Parroquial y no obtuvo respaldo. Su identidad y participación social y política es considerada por los discursos hegemónicos y las poblaciones que los aceptan como un asunto alegórico.

Definición de principales desafíos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género

Definir los principales desafíos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género es un ejercicio que considera por una parte los datos estadísticos y documentales de contexto, así como las problemáticas identificadas como prioritarias por las voces de las lideresas de las organizaciones sociales de mujeres y feministas y de las organizaciones LGBTIQ+.

En el acápite anterior se consigna información de contexto que permite a las autoridades del GADME poner en diálogo información relevante sobre las principales problemáticas que expresan las discriminaciones entre mujeres y hombres y de género en el cantón con el proceso de definición de desafíos.



La identificación de desafíos es un **proceso**. Lograrlo implica la participación activa y directa de las voces de las mujeres y de las personas LGBTQ+ así como de la institucionalidad pública obligada a diseñar, formular, implementar y evaluar las políticas públicas para transformar los patrones socio-culturales y las desigualdades que reproducen la discriminación fundada en género.

Los desafíos son percibidos de modo distinto por las organizaciones sociales de mujeres, feministas, de derechos humanos o de personas LGBTQ+, por las y los ciudadanos en sus barrios, por las instituciones públicas que conforman el Sistema de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o por las instituciones del Sistema Cantonal de Protección de Derechos o del Sistema de Justicia en lo local como por la cooperación internacional que interactúa con las agendas de derechos humanos en el territorio o las organizaciones no gubernamentales.

Otorgar un espacio de diálogo y determinación de problemas, desafíos y propuestas de acción diferenciando a los actores sociales e institucionales en el territorio es clave para una adecuada formulación de la ALIG.

En todos los casos un mapeo de actores exhaustivo ayudará al Gobierno Autónomo Descentralizado a realizar las convocatorias a las actorías claves sociales e institucionales para conformar los talleres o grupos de trabajo de identificación de problemas, desafíos y propuestas de acción para su transformación en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y de género.

El mapeo de actores

El mapeo de actores que integra esta Guía, contiene las actorías claves a ser convocadas en el proceso de definición de desafíos, así como de objetivos de igualdad de género o para la gestión de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y para las personas en su diversidad sexual y de género.

El mapeo de actores contiene la siguiente integración:

Tabla 9. Síntesis del mapeo de actores presentes en el cantón Esmeraldas

Instituciones, entidades y/u organizaciones identificadas	No.
Organizaciones sociales de mujeres y personas LGBTQ+	28
Instituciones y entidades en torno al derecho humano a la educación	3
Instituciones y entidades en torno al derecho humano a la salud	29
Instituciones y entidades en torno al derecho humano a medios de vida	3
Instituciones y entidades en torno al derecho a la movilidad humana	11
Instituciones y entidades en torno a servici*os de protección especial	2

Instituciones y entidades en torno al derecho humano de acceso a justicia	8
Gobiernos Autónomos Descentralizados	6
Cooperación Internacional	7
Total	97

Elaboración propia.

Con el mapeo de actores es posible iniciar el proceso de priorización de desafíos asegurando una convocatoria amplia de las instituciones, liderazgos y actorías claves para la definición de desafíos. El mapeo completo de actores se encuentra en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/13s7utd8L6twvlBmKPQ_vavM8m6LtsTUC?usp=sharing

Para convocar y garantizar talleres participativos de formulación de desafíos se debe considerar:

Convocatoria:

Es necesario gestionar espacios seguros de diálogo con las diversas actorías claves.

Se deben considerar convocatorias que permitan profundizar el trabajo que la institucionalidad pública realiza en torno a las políticas públicas de igualdad de género a nivel central y descentralizado, así como las agendas y capacidades de la cooperación internacional. Es importante realizar al menos dos tipos de convocatorias:

A organizaciones sociales de mujeres, feministas y de derechos humanos

Con las organizaciones sociales, de mujeres, de personas LGBTIQ+ y de derechos humanos debemos centrarnos en identificar problemas, rutas de solución y desafíos en las tres autonomías: económica, política y física.

Se trata de generar un espacio adecuado para las organizaciones sociales de mujeres y sus liderazgos en el cual discutan los principales problemas que afectan la vida de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ así como las fortalezas, debilidades y oportunidades que deben ser tomadas en cuenta para la articulación y coordinación debida de los sistemas de protección integral de derechos y de prevención y erradicación de las violencias contra mujeres y niñas teniendo siempre presente que las mujeres adultas mayores y las mujeres con discapacidad requieren de estrategias específicas para asegurar su participación así como las mujeres de los diversos pueblos y nacionalidades originarios.



A entidades del Sistema Cantonal de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Niñas, del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos y del Sistema de Justicia.

Autonomía física

Un espacio que permita a las instituciones de los sistemas cantonales que interactúan ante la amenaza de vulneración o la vulneración de un derecho discutir sobre las principales dificultades que experimentan en la protección y atención de víctimas y sobrevivientes y las posibles soluciones a estas dificultades.

A entidades públicas y privadas que dedican esfuerzos a promover estrategias y acciones para el mejoramiento de medios de vida

Autonomía económica

Un espacio que permita a las instituciones públicas, privadas (organizaciones no gubernamentales) y de la cooperación y asistencia internacional poner en común los desafíos en torno a consolidar estrategias con enfoque de género y promoción de los derechos económicos de las mujeres en el territorio

A entidades públicas y privadas que dedican esfuerzos a promover estrategias y acciones para la atención de personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad o que pertenecen a los grupos de atención prioritaria

Autonomía económica, física y política

Un espacio que permita a las instituciones públicas, privadas (organizaciones no gubernamentales) y de la cooperación y asistencia internacional poner en común los desafíos en torno a la transformación de condiciones de vulnerabilidad y riesgos relacionados a la discriminación de género y el enfoque interseccional.

Desafíos:

Identificar desafíos es un trabajo que requiere de metodologías de participación adecuadamente planificadas y puestas al servicio del diálogo y el establecimiento de prioridades.

Los desafíos

El diagnóstico de contexto (cuantitativo y cualitativo) ha permitido al equipo del GADME situar las brechas de igualdad que limitan la autonomía económica, política y física de las mujeres. A través de las voces de los actores sociales e institucionales del cantón también se han identificado dificultades o problemas, así como propuestas de solución.

Sin embargo, al construir la Agenda Local de Igualdad será necesario identificar desafíos. No será suficiente con identificar las dificultades y los caminos de solución o gestión de estas dificultades, se requieren compromisos claros, viables y conforme las competencias de las distintas instituciones presentes en el territorio, para transformar estas realidades.

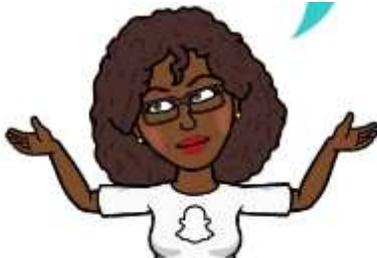
Los desafíos entonces expresan los compromisos de cada actor institucional, de la cooperación internacional, de la sociedad civil y de las organizaciones sociales de mujeres, feministas, de personas LGBTIQ+ o de derechos humanos para contribuir a logros claramente identificados.

Para redactar bien un problema:

1. Debemos situarlo en el contexto
2. Debemos identificar a los sujetos de derechos que afecta
3. Debemos describir cómo los afecta

Para redactar un desafío:

1. Debemos identificar qué deseamos transformar
2. Debemos indicar cómo transformaremos esa situación
3. Debemos establecer responsabilidades para conseguir esa transformación
4. Debemos describir cómo será la situación ideal una vez transformada



Cuando se establezcan los desafíos para la igualdad de género del cantón es necesario identificar solo cinco de ellos por cada una de las autonomías que están inter-relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres y de género.

A continuación, se presenta un ejemplo con los desafíos que nacen de la información de contexto cuantitativa y cualitativa consignada en esta Guía:

Tabla 10. Ejemplo de problemas y desafíos y relación con los instrumentos de planificación nacional

Plan Nacional de Desarrollo	Agenda de Igualdad de Género	Problemas identificados	Desafíos
Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida • Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Eje 2: Sostenibilidad de la vida 2.1 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	Autonomía económica 1 Sobrecarga de trabajo y mayor uso de tiempo de las mujeres en la provisión de agua limpia y otros recursos de cuidado humano	Desafío 1 ¿Cómo universalizar el acceso a agua apta para consumo humano en el cantón asegurando que su manejo responsable y para el consumo humano sea una asunto de responsabilidad compartida entre hombres y mujeres?
		Autonomía económica 2	Desafío 2
		Autonomía económica 3	Desafío 3
		Autonomía económica 4	Desafío 4
		Autonomía económica 5	Desafío 5
Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida • Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	Eje 3. Liderazgo y transformación de patrones socio-culturales Política 1.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos	Autonomía política 1 Falta de articulación entre el GADME y los diversos movimientos sociales de mujeres y feministas del cantón; organizaciones defensoras de derechos humanos; organizaciones de promoción y defensa de las personas LGBTIQ+	Desafío 1 ¿Cómo fortalecemos la articulación entre los diversos movimientos de mujeres de Esmeraldas y el liderazgo político cantonal?
		Autonomía política 2	Desafío 2
		Autonomía política 3	Desafío 3
		Autonomía política 4	Desafío 4
		Autonomía política 5	Desafío 5
Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida • Objetivo 1:	Eje 1: Autonomía y cultura de paz Política 1.- Prevenir y erradicar toda forma	Autonomía física 1 Carencia de equipos técnicos periciales en parroquias rurales y en la cabecera cantonal y trato	Desafío 1 ¿Cómo logramos que las víctimas y sobrevivientes de VCMN y VG accedan a

Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia	revictimizante que obstaculiza el acceso a justicia	servicios forenses no revictimizantes y suficientes en parroquias urbanas y rurales?
		Autonomía física 2	Desafío 2
		Autonomía física 3	Desafío 3
		Autonomía física 4	Desafío 4
		Autonomía física 5	Desafío 5

Elaboración propia

Tabla 11. Tabla de problemas y desafíos priorizados en el proceso de elaboración participativa de la hoja ruta hacia la ALIG-GADME

Al momento de elaborar la Agenda Local de Igualdad de Género, debemos considerar los siguientes problemas o desafíos que fueron priorizados en las jornadas de elaboración participativa de esta hoja de ruta:	
Problemas	Desafíos
Falta de oportunidades para acceder a la educación y ausencia de programas para la terminación de trayectorias educativas completas	¿Cómo logramos que el Estado central priorice la inversión en los campos universitarios demandados por Esmeraldas? ¿Existe un plan de culminación de estudios para cada ciclo educativo?
No se reconoce el trabajo reproductivo que realizan las mujeres de forma no remunerada en sus hogares y comunidades	¿Cómo garantizamos el diseño y ejecución de la política de renta básica para las mujeres que dedican su vida al trabajo reproductivo no remunerado en sus hogares y comunidades?
La violencia contra las mujeres nos acecha e hogares, comunidades sin distinguir edad, color de piel, condición económica, estado civil y pese a ello la justicia no camina	¿Cómo logramos que los órganos de la justicia, especialmente fiscalía, sea más flexible a las necesidades y la sensibilidad de víctimas y sobrevivientes y garantice su acceso a justicia?
Sentimos temores muy personales y como mujeres afros y de Esmeraldas para participar en la política o en la vida organizativa	¿Cómo logramos empoderarnos y enfrentar sin temor los roles que en las organizaciones sociales y en las instituciones públicas se deben cumplir para garantizar nuestros derechos?
La participación política de las mujeres les genera tensiones con sus hijos e hijas, familias y esposos, incluso con sufrimiento psicológico, pobreza de tiempo y sobrecarga de trabajo; hay un olvido del derecho al autocuidado	¿Es posible participar políticamente como mujeres y sostener/gestionar una vida personal grata?
No hay acceso a crédito para las mujeres en Esmeraldas	¿Es posible levantar una propuesta desde las organizaciones sociales de mujeres fortalecida por el GADME para lograr líneas de crédito para las mujeres en situación de pobreza y víctimas/sobrevivientes de violencia en Esmeraldas?
No existe claridad de cómo funcionan las instituciones del Estado cuando se origina un hecho de violencia contra una mujer, una niña, una adolescente o un niño, adolescente o persona LGBTIQ+ y esta violencia es	¿Cómo logramos que todas y cada una de las mujeres, adolescentes, niñas y personas LGBTIQ+ en Esmeraldas conozcan las instituciones que intervienen en un hecho de violencia y cuáles deben

por razones de género	proteger a víctimas/sobrevivientes; y cuáles son nuestros derechos?
Desarticulación de las instituciones que deben proteger los derechos humanos de las mujeres en Esmeraldas	¿Es posible crear un mecanismo de coordinación de todas las instituciones que participan en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la protección integral de derechos de víctimas y sobrevivientes y su acceso a justicia?
Salir adelante como lideresa social y/o política en Esmeraldas es difícil y cuando se llega a una instancia de poder se viven tensiones porque no se reconocen los procesos sociales de dónde salen estos liderazgos o las mujeres de las organizaciones desconocen las trayectorias de quienes están en el poder; excesiva partidización	¿Es posible fortalecer la memoria histórica de los procesos sociales y políticos de las lideresas de Esmeraldas, difundirlos y crear conciencia de su importancia; valorarlos? ¿Se tienen estrategias articuladas entre liderazgos sociales de mujeres diversas y liderazgos de organizaciones sociales de partidos para gestionar la discriminación de género en la política?
La brecha de desempleo es mucho más grande para las mujeres en relación a los hombres; la fuerza de trabajo de las mujeres está ligado al sector informal y en la sobrecarga del trabajo de cuidado humano y doméstico no remunerado lo que agrava su situación y los riesgos asociados a la violencia de género	¿Cuáles han sido los obstáculos que han limitado la concreción de una política cantonal para promover la autonomía económica de las mujeres en el cantón? ¿Cómo pueden superarse?
En Esmeraldas se vive con percepción de que algo malo puede sucederle a cualquier persona pero más a una mujer de toda edad en calles, espacios públicos, buses	¿Se han identificado con claridad los factores que elevan la percepción de riesgo en Esmeraldas y su relación con las discriminaciones de género, edad o raza? ¿Se tiene un plan cantonal de seguridad ciudadana en clave de género?

Elaboración propia

Objetivos de igualdad de género o para la gestión de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y para las personas en su diversidad sexual y de género

Para la formulación de la Agenda de Local de Igualdad tendremos en consideración la meta definida por los Objetivos de Desarrollo del Milenio respecto a la igualdad de género



Meta del ODS5. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En todos los casos nuestros objetivos para el logro de la igualdad de género deberán ser aquellos compromisos orientados a resolver los desafíos que enfrentan las mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+ para que su vida sea digna, íntegra, sin discriminaciones y en igualdad de condiciones materiales y subjetivas.

Cada objetivo para la igualdad entre mujeres y hombres y de género es un propósito que contribuye a su efectiva realización.

A continuación, se presenta un ejemplo:

Tabla 12. Ejemplos de objetivos de igualdad con base en problemas y desafíos identificados

Autonomía	Problemas	Desafío	Objetivo de igualdad
Económica	Las mujeres trabajan al menos 14 horas más en la semana que los hombres en trabajos de cuidado humano y doméstico	El acceso de los hogares a agua apta para el consumo humano ayuda a que los hogares inviertan menos tiempo en esta tarea; siendo una labor peligrosa que pone en riesgo a mujeres y niñas quienes asumen mayoritariamente esta labor por razones fundadas en las discriminaciones de género	Mejorar el acceso a agua de consumo humano para cada hogar promoviendo una campaña local por la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado humano y las tareas del hogar
Física	La violación es un delito pluriofensivo que afecta a decenas de mujeres y niñas en las parroquias urbanas y rurales de Esmeraldas	El acceso a justicia en la provincia es muy limitado. La revictimización y la estigmatización de las niñas, adolescentes y mujeres que sufren violencia sexual obstaculiza su derecho de acceder a justicia y proteger su vida para retomarla	Erradicar la impunidad social y jurídica sobre los delitos contra la integridad sexual de las mujeres, niñas y adolescentes en Esmeraldas
Política	El conflicto y la violencia política están presentes en la gestión política y administrativa del cantón	Pese a la presencia de mujeres autoridades locales en la conducción del cantón la violencia contra ellas y la obstaculización a la gestión de sus decisiones impide avances sustantivos para la igualdad; los medios de comunicación no son contributivos a la igualdad de género	Incluir a los medios de comunicación públicas, privados y comunitarios como actores estratégicos en la igualdad entre mujeres y hombres y de género

Elaboración propia

Competencias, atribuciones y facultades de las entidades públicas descentralizadas y desconcentradas para el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género

Elaborar la Agenda de Igualdad de Género del cantón requiere conocer las competencias, atribuciones y facultades de las entidades públicas descentralizadas y desconcentradas que están en relación con los objetivos de igualdad de género locales. Para lograrlo, tengamos en cuenta:



Según el Glosario de términos del Consejo Nacional de Competencias (2012):

Competencias: “Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias”. (Art. 113 COOTAD)

Y las competencias puede ser:

Exclusivas: “Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno”. (Art. 114 COOTAD)

Concurrentes: “Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente”. (Art. 115 COOTAD)

Adicionales: “Aquellas que son parte de los sectores o materias comunes y que, al no estar asignadas expresamente por la Constitución o este Código a los gobiernos autónomos descentralizados, serán transferidas en forma progresiva y bajo el principio de subsidiariedad, por el Consejo Nacional de Competencias, conforme el procedimiento y plazo señalado en este Código”. (Art. 149 COOTAD)

Residuales: “Son aquellas que no están asignadas en la Constitución o en la ley a favor de los gobiernos autónomos descentralizados, y que no forman parte de los sectores estratégicos, competencias privativas o exclusivas del gobierno central. (Art. 150 COOTAD)

Facultades: “Son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Son facultades la rectoría, la planificación la regulación, el control y la gestión y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio a excepción de la rectoría, puede ser concurrente”. (Art. 116 COOTAD)

Y una atribución es la facultad o competencia para hacer algo que tiene una persona en función de su cargo o de su empleo. (V. RAE)

El ordenamiento jurídico y el Régimen de competencias en Ecuador

Constitución de la República

En materia de igualdad de género, resulta esencial hacer explícitas las garantías, principios y derechos que consagra la Constitución de la República del Ecuador (CRE), así como, los estándares internacionales de derechos humanos desarrollados en el Sistema Universal de Derechos Humanos como en el Sistema Interamericano. **Se trata de apalancar, conforme lo establece la CRE en sus artículos 424 y 425, los derechos y garantías más favorables a la igualdad de género que constan en los tratados internacionales de derechos humanos en la construcción de la Agenda Local de Igualdad de Género del GADME.**

En este sentido, resulta siempre necesario, tal como se indicó al inicio de esta Guía, contar como norte de la acción local por la igualdad entre mujeres y hombres al artículo 11 de la Constitución de la República que garantiza **los principios de igualdad y no discriminación**, y estipula que el más alto deber del Estado, es respetar y hacer respetar los derechos



garantizados en la Constitución; y establece, entre otras garantías, la **obligación de tomar decisiones legislativas y de política pública, en pro de su progresividad.**

El artículo 66 que consagra el derecho a la vida de las personas y a la integridad física, sexual y psicológica, así como a la dignidad humana, prohibiendo toda forma de esclavitud y trata de personas. En este sentido, todo aquello contrario, constituye ya una agenda pendiente para con los derechos humanos de mujeres y niñas y de las personas en su orientación sexual e identidad de género.

El artículo 70, por su parte, obliga al Estado, en todos los niveles de gobierno en el territorio a incorporar y lograr la aplicación eficaz del enfoque de género en planes y programas. Posteriormente, el artículo 78 consagra los derechos de víctimas y sobrevivientes, así como aquello relativo a su protección y atención especializada cuando han sido víctimas y sobrevivientes de violencia; **protegiendo el derecho de acceso a una justicia sin revictimización y con centralidad en la recuperación de los proyectos de vida** que son truncados por la violencia y que implican la justicia especializada.

A continuación, se enumeran los principios, garantías o derechos que la Constitución de la República establece y que están en mayor relación con el propósito de construir una hoja de ruta para la elaboración de la Agenda Local de Igualdad de Género del cantón Esmeraldas.

Tabla 13. Principios, garantías y derechos en relación con la igualdad entre mujeres y hombres y de género que constan en la Constitución

Principio, garantía o derecho	Artículo
Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.	Art. 3 (1) (4) (5)
Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.	Art. 10
Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.	Art. 11 (2) (7) (8) (9)

<p>El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.</p>	
<p>Se reconoce y garantizará a las personas: 1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.</p> <p>29. Los derechos de libertad también incluyen: a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres. b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad. c) Que ninguna persona pueda ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias. d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.</p>	<p>Art. 66 (1) (2) (29)</p>
<p>El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.</p>	<p>Art. 70</p>
<p>La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.</p>	<p>At. 81</p>
<p>Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.</p>	<p>Art. 156</p>
<p>El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.</p>	<p>Art. 341</p>
<p>La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento</p>	<p>Art. 424</p>

<p>jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.</p>	
<p>El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)</p>	Art. 425

Elaboración propia

Tratados internacionales de derechos humanos

Sin embargo y tal como se inicia este apartado de marco normativo, es esencial conocer los tratados internacionales de derechos humanos que están relacionados con la igualdad de género y las causas y consecuencias de las desigualdades fundadas en esta forma específica de discriminación, al respecto:

Tabla 14. Tratados internacionales de derechos humanos que desarrollan los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

Año	Normativa internacional	Contenido y recomendaciones de obligatorio cumplimiento
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos.	Constituye la fuente universal en materia de derechos humanos de las personas y los pueblos; a partir de ella se han desarrollado más de 80 tratados internacionales de derechos humanos dirigidos a proteger a las personas, colectivos o pueblos que por distintos motivos, especialmente discriminaciones prohibidas, requieren de dicha protección. Al conjunto de tratados internacionales de derechos humanos que se desprenden de la Declaración Universal se les conoce como Sistema Universal de Derechos Humanos.
1969	Convención Americana Sobre Derechos Humanos	Constituye la fuente regional interamericana en materia de derechos humanos de las personas y los pueblos de las Américas. A partir de la Convención se han desarrollado un conjunto de convenciones o tratados interamericanos de derechos humanos dirigidos a proteger especialmente a las personas, las poblaciones y los pueblos que, por diversas circunstancias o por ser objeto de discriminaciones históricas, requieren dicha protección. Al conjunto de tratados internacionales de derechos humanos que se desprenden de la Declaración Americana sobre Derechos Humanos se les conoce como Sistema Interamericano de Derechos Humanos. De este Sistema se desprende la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
1981	Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.	Conocida como CEDAW por sus siglas en inglés. Es parte del Sistema Universal de Derechos Humanos y en este tratado se consignan los derechos humanos de las mujeres y se define por primera vez lo que debe comprenderse por igualdad y por no discriminación.
1989	Convención Internacional de Derechos del Niño.	La Convención Internacional de Derechos del Niño es la carta fundamental que protege integralmente a las niñas, los niños y las adolescentes y garantiza sus derechos. Tres pilares fundamentales: Niña o niño es toda persona menor de 18 años de edad Interés superior del niño Prioridad absoluta
1989	Convenio 169 de la	Por primera vez en el concierto de los derechos humanos una

	Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes.	Convención establece los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales en estados independientes.
1995	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará).	La Convención Belem do Pará define por primera vez la violencia contra las mujeres y constituye el tratado fundamental de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en todas sus formas
1999	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.	Dignidad inherente y autonomía son dos de los principios esenciales que consagra la Convención para las personas con discapacidad. Se insta a los Estados a tomar medidas de carácter legislativo, social, educativo y, en cualquier otra esfera, para prevenir y erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad.
2000	Convención Internacional contra la delincuencia Organizada y Transnacional y sus Protocolos Complementarios. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	Por primera vez se define la trata de personas incluyendo medios, acciones del crimen; el principio de inimputabilidad de las víctimas; los derechos a asistencia, protección e información de las víctimas. Incluye definiciones básicas sobre la migración y los derechos de las personas migrantes aún si han sido trasladadas con su voluntad.
2013	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68)	Establece en qué consiste la discriminación racial y sus formas agravadas; protege a las personas de estas formas de discriminación obligando al Estado a prevenirlas y erradicarlas
2017	Opinión Consultiva 24-17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Amplía, desde la interpretación exhaustiva de los principios de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas en su orientación sexual e identidad de género
2017	2017 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Establece los derechos de las personas adultas mayores a su protección integral y su plena inclusión e integración en la sociedad sin discriminación

Elaboración propia

Cuando consideramos específicamente el desarrollo de estándares internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, identificamos:

→ 1946 Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), es un el primer organismo intergubernamental mundial dedicado a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las

mujeres.

- 1948 Declaración Universal de Derechos Humanos, en este primer reconocimiento mundial de los derechos inalienables y libertades fundamentales que se aplican a todas las personas, se señala en el artículo 2 (numerales 1. 2) el principio de igualdad y no discriminación:
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.
- 1948 Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (OEA).
- 1952 Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de las Mujeres.
- 1966 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- 1966 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 1974 Asamblea General de la ONU que dio lugar a la Declaración sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, posteriormente a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- 1975 Primera Conferencia de la Mujer Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.
- 1979 La Asamblea General de la ONU aprueba la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- 1980 Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.
- 1980 La Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague.
- 1985 Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi.
- 1993 Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena.
- 1993 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 1994 La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas designó a la primera relatora especial sobre la violencia contra la mujer.
- 1994 La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará
- 1994 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
- 1995 La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, promovió el empoderamiento de las mujeres mediante una declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada por 189 países.
- 1998 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluyó una jurisdicción sustantiva en relación con la violencia sexual y de género, y la persecución por motivos de género.
- 2000 El Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad una resolución sobre la mujer, la paz y la seguridad titulada: Resolución 13252.
- 2000 Objetivos de Desarrollo del Milenio, son ocho objetivos para reducir la pobreza extrema, incluyendo el objetivo para fomentar la igualdad de género y el objetivo 5, para mejorar la salud materna.
- 2015 Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales en el Objetivo 5, específicamente, se aborda la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar todas las mujeres y las niñas, el cual se complementa con los otros 16 objetivos para fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Respecto del desarrollo de los estándares internacionales de derechos humanos de las personas en su orientación sexual e identidad de género, debemos incluir en el desarrollo de la política pública:

Los Principios de Yogyakarta

Los Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género que fuesen presentados ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el año 2007, constituyen la carta global de los derechos de las personas LGBTI y son conocidos comúnmente como

² El marco internacional sobre mujeres, paz y seguridad incluye más resoluciones (1820, 1888, 1889, 1960, 2106 y 2122) que profundizan la situación de las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto.

los Principios de Yogyakarta. En su introducción indican lo siguiente:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Todos los derechos humanos son universales, complementarios, indivisibles e interdependientes. La orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso. (Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2007, pág. 6)

Son justamente las múltiples discriminaciones a las que son sometidas las personas que optan por identidades de género y orientaciones sexuales diversas, el abuso y las violencias las preocupaciones de fondo que expresan tanto los principios de Yogyakarta como las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos oficiales de los tratados internacionales de derechos humanos.

La Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Opinión Consultiva OC-24/17 constituye un documento integrante del marco de protección internacional de los derechos humanos de las personas en su orientación sexual e identidad de género.

Cuando se refiera a personas LGBTI, se deberá comprender los términos exactos definidos en esta OC:

v) LGBTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Queers, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual. (Opinión Consultiva OC 24/17, 2017, págs. 21-22. Párrafo 32.V.).

Integra recomendaciones específicas a los Estados para la progresividad y plena garantía de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

Igualdad de género y normativa vinculada con la protección de los grupos de atención prioritaria

Tabla 15. Normativa que desarrolla la igualdad de género y los derechos de los grupos de atención prioritaria

Año	Ley	Contenido
2010	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Se desarrolla como principio general (Art. 3); como principio de representación (Art. 44); como principio de conformación de los gobiernos autónomos descentralizados (Art. 313) y como clase de comisiones (Art. 327).
2014	Código Orgánico Integral Penal.	Avances en la tipificación de delitos (femicidio, la trata de personas, diversas formas de explotación, violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar incluida la tipificación del delito de violencia psicológica, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, y delitos de discriminación y odio).
2014	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.	Establece medidas concretas para atender las necesidades particulares de las mujeres en el ejercicio del derecho humano al agua. (Art. 62)
2015	Ley Reformatoria al Código Civil	Protección del uso del matrimonio servil como fin de explotación prohibiendo que personas menores de 18 años contraigan matrimonio Nulidad del matrimonio cuando es servil o cuando existen amenazas graves que generan temor irresistible La violencia contra la mujer como la tentativa de muerte como causal de divorcio La unión de hecho como vínculo entre personas eliminando el obstáculo de que

		solo pueda ser reconocida cuando se establece entre un hombre y una mujer; tiene los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio
2015	Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.	Reconoce que las personas que realizan de manera exclusiva las tareas del cuidado del hogar sin recibir remuneración o compensación económica tienen derecho a la seguridad social, así como a recibir la pensión por jubilación, invalidez y muerte
2016	Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	Integra el enfoque de equidad social, de género y/o generacional y se dispone la prioridad en la redistribución de la tierra a las mujeres y madres que han asumido la manutención del hogar. (Art. 15, b). Reconoce la labor central y generadora de valor de las mujeres en relación con la tierra, la biodiversidad, el manejo de semillas y la soberanía alimentaria
2017	Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.	Define todos los tipos de violencia contra la mujer en todos los ámbitos; establece derechos para las víctimas y obligaciones del estado; crea el Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de género contra las Mujeres que incluye medidas administrativas emergentes de protección; y el Registro Único de Violencia contra las Mujeres.
2017	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Servicio Público.	Medidas de protección del derecho al trabajo de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia (Art. 1).
2017	Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.	Se reconoce el derecho a la seguridad social de las personas que realizan el trabajo no remunerado en el hogar.

Elaboración propia

Fuente: Ref. (Secretaría Técnica Planifica Ecuador, 2019, pág. 11).

Desarrollo normativo que obliga a los GADs en la inclusión de los enfoques de igualdad

Normativa que vincula a los Gobiernos Autónomos Descentralizados con los enfoques de igualdad

Tabla 16. Normativa que vincula obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados para con la igualdad entre mujeres y hombres y de género

Norma	Contenido
Código de la Niñez y la Adolescencia	Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado prever el financiamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, velando por su idoneidad técnica y el fortalecimiento de capacidades para el adecuado cumplimiento de sus funciones y de las encomendadas a las juntas cantonales de protección de derechos. Corresponde al GAD Municipal, a través del CCPD, el seguimiento a las unidades desconcentradas del Ministerio de Trabajo para la gestión técnica del registro de adolescentes trabajadores y la protección de sus derechos; como el registro de los organismos de atención presentes en el territorio; y, la conformación del consejo consultivo. Adicionalmente, la creación de las juntas cantonales de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes.
Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	Los municipios garantizan el funcionamiento de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores; dotan a los consejos cantonales de protección de derechos y a las juntas cantonales de protección de derechos los recursos y la infraestructura necesaria para asegurar los servicios especializados a favor de personas adultas mayores; y, a través de las juntas de protección de derechos conocen, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponen medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado.

Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Establece explícitamente las atribuciones de los GAD en 14 literales que deberán ser abordados según sus competencias, que van desde diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; hasta desarrollar mecanismos comunitarios de prevención de la violencia contra las mujeres, en conjunto con la Policía Nacional y demás instituciones involucradas y administrar las medidas de protección necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado. Deberán crearse juntas cantonales de protección integral de derechos especializadas.
Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización	En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y cantonales, les corresponde diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. También deben implementar los sistemas de protección integral a fin de asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos constitucionales. Para este efecto, les asignan la obligación de conformar consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (Art. 54 [b-j]).
Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización	Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos tienen la atribución de formular, transversalizar y realizar la observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Dichas instancias coordinarán con entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (Art. 598).

Fuente: Tabla 8. Normativa sobre igualdad para los GAD, Secretaría Técnica Planifica Ecuador, pág. 14.

Normativa desarrollada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas relacionada con la elaboración de la agenda local de igualdad de género

Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Esmeraldas

Tabla 17. Normativa desarrollada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas para la protección de los derechos humanos de las mujeres, de los grupos de atención prioritaria y la igualdad de género

Ordenanza	Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Esmeraldas
Fecha	12 de diciembre de 2019
Definiciones básicas	El Sistema de Protección Integral Cantonal, es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo; será parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, de los sistemas especializados y se regirá por sus mismos principios y ámbitos. Se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Forman parte del Sistema de Protección Integral Cantonal además de los señalados en la presente ordenanza, todos aquellos organismos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantía, protección, vigilancia y exigibilidad de derechos.
Principios	Los principios que rigen al Sistema de Protección Integral de Derechos, serán: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.
Atribuciones (entre otros)	El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Esmeraldas tendrá las siguientes atribuciones: Formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas de género, pueblos y nacionalidades, generacional, movilidad humana, discapacidades, niñez y adolescencia; articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad. Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidades, niñez y adolescencia, en las instituciones públicas y privadas del



cantón.	
El pleno del Consejo	j) Coordinar acciones con la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Consejo Cantonal de Esmeraldas, así como con todas las instancias de organizaciones y decisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado para el cumplimiento de sus fines.

Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas

Ordenanza	Ordenanza Para La Prevención Y Erradicación De Violencia Contra Las Mujeres En El Cantón Esmeraldas
Fecha	03 de diciembre de 2019
Objeto	Establecer las responsabilidades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas asume para contribuir a la prevención, atención, protección, reparación y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores a través de acciones encaminadas a la transformación de patrones sociales, culturales, étnicos, políticos, económicos e institucionales; así como también, promover el respeto, protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
Ámbito	La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del cantón de Esmeraldas de la provincia de Esmeraldas. Por ende, vincula a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que desarrollen actividades en el mismo, sea de manera temporal o permanente.
Principios	La aplicación e interpretación de la presente Ordenanza se regirá por los principios de Igualdad y no discriminación, atención prioritaria y especializada, diversidad, pro persona, progresividad, autonomía, coordinación interinstitucional, integralidad, participación ciudadana, subsidiaridad, complementariedad, Interculturalidad, Intergeneracional, interseccionalidad, plurinacionalidad, confidencialidad, no revictimización, celeridad, gratuidad y equidad, además de otros principios contenidos en la Constitución de la República, en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador y demás normativa aplicable.

Comisión de Igualdad de Género del GADME

Ordenanza	Ordenanza Para La Prevención Y Erradicación De Violencia Contra Las Mujeres En El Cantón Esmeraldas
Fecha	29 de junio de 2012
Ámbito	La presente Ordenanza regula la conformación, funcionamiento y operación de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, y su aplicación se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, observando lo previsto en la Constitución y la Ley.
Finalidad	<p>La Comisión Permanente de Igualdad y Género tiene como finalidad garantizar el diseño e implementación de los derechos de igualdad y equidad, previstos en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras leyes vigentes, en cumplimiento de las competencias y ejercicio de las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado.</p> <p>La Comisión Permanente de Igualdad y Género, para cumplir con su finalidad, coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos; y, además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica encargada de implementar las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución, con el fin de garantizar la implementación de los derechos de igualdad y equidad, previstos en la Constitución y el COOTAD, en el cumplimiento de las actividades del gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.</p>
Objetivos de la	a.- Formular e implementar de políticas públicas de igualdad y de género, para el

Comisión	<p>mejoramiento de la calidad de vida de todas y todos los habitantes;</p> <p>b.- Adoptar medidas de acción positiva, que aseguren la reducción de brechas en todos los ámbitos, a fin de lograr la transformación de relaciones de poder;</p> <p>c.- Contribuir a la erradicación de todo tipo de violencia en razón de género, generacional, étnico y de discapacidad, que permita la transformación de patrones socio-culturales y garantizar de esta manera el ejercicio de los derechos humanos para las mujeres y los hombres.</p> <p>d.- Propiciar la creación de organizaciones sociales de mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, discapacitados, comunidades, nacionalidades y pueblos presentes en el cantón, y fortalecer las ya existentes.</p> <p>e.- Incorporar criterios de equidad e igualdad en el diseño de presupuestos, programas y proyectos dentro de los Planes de Desarrollo y ordenamiento territorial y en los proyectos que el municipio ejecute para garantizar el ejercicio pleno de los derechos constantes en la Constitución, el COOTAD y el Plan Nacional del Buen Vivir.</p> <p>f.- Fortalecer programas y proyectos de prevención y atención que estén dirigidos a erradicar todo tipo de violencia en razón de elementos de: género, generacional, étnico y de discapacidad.</p> <p>g.- Ejercer el control social y la fiscalización, en colaboración con diferentes sectores de la sociedad organizada o no, de los programas y proyectos ejecutados por la administración municipal, dirigidos a conseguir la equidad e igualdad de oportunidades.</p> <p>h.- Hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de forma directa o indirecta, en todos los ámbitos, especialmente la derivada de la maternidad y las obligaciones familiares.</p> <p>i.- Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas públicas municipales: laboral, social, educativa, vivienda, cultura, deporte, creación artística, salud y acceso a las nuevas tecnologías y a los bienes y servicios, asegurando los recursos necesarios para su ejecución en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, en concordancia con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.</p> <p>j.- Sensibilizar a la ciudadanía y al personal del gobierno municipal sobre la situación de desigualdad entre mujeres, hombres, niños, jóvenes, adultos mayores, grupos étnicos, discapacitados y sus efectos.</p> <p>k.- Promover la participación ciudadana para el ejercicio de sus derechos.</p>
----------	---

Tal como lo establece el artículo 239 de la Constitución de la República el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se rige por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo en concordancia con los artículos 260 y subsiguientes del Régimen de Competencias constitucional.

El artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de carácter regional, provincial, de distritos metropolitanos y cantonales tienen facultades ejecutivas y legislativas en el ámbito de su competencias y jurisdicciones territoriales. A las juntas parroquiales se les confiere facultades específicamente reglamentarias.

Por eso es esencial considerar las competencias exclusivas que tiene el CAD cantonal y la relación con las políticas públicas que deben generar transformaciones hacia la igualdad entre hombres y mujeres:

Tabla 18. Competencias de los GADs para el desarrollo de los principios de igualdad y no discriminación

Competencias exclusivas	Estado central Art. 261	Gobiernos cantonales Art. 264	Gobiernos autónomos provinciales Art. 263	Juntas parroquiales Art. 267
Política migratoria	3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.			
Derechos económicos	5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.		7. Fomentar las actividades productivas provinciales.	4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
Derechos sociales	6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.	4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.		5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
Desarrollo		1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 14. Gestionar la cooperación internacional	1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.	1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Protección integral

para el cumplimiento de sus competencias.

7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Elaboración propia.
Fuente. Constitución de la República del Ecuador

Trabajemos con un caso:



Mariela es una mujer de 50 años de edad. Fue despojada de todo su patrimonio y el dolor que le ocasionó esta pérdida produjo un daño psicológico severo. Ahora anda sin bienes y sin protección alguna por las calles de la ciudad y ha sido objeto de violencia física y sexual reiterada, contestemos las siguientes preguntas:

Pregunta	Nivel de Gobierno e instituciones responsables
¿A quién le corresponde la competencia en materia de salud humana?	
¿A quién le corresponde la protección de derechos de Mariela?	
¿Cómo se realiza la protección de derechos desde los organismos especializados del Sistema Cantonal?	
¿Cómo podría la autoridad política del GADME promover el respeto de los derechos humanos de Mariela?	
¿Cuáles son las instituciones responsables del acceso a justicia de Mariela?	
¿Cómo pueden los sistemas de justicia y de protección integral de derechos coordinar para proteger especial e integralmente a Mariela?	
¿Dónde debería estar protegida Mariela en este momento de modo que su integridad no corra riesgo y su salud psíquica reciba a atención especializada?	
¿Si Mariela, fuese una mujer en condición de movilidad humana?	

Políticas públicas locales de igualdad de género y el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Cantonal

Cada desafío promueve la formulación de un objetivo y cada uno de ellos una política pública local para la igualdad entre mujeres y hombres y de género.

Políticas públicas de igualdad de género, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y programas y proyectos para la igualdad de género

Las políticas públicas de igualdad de género son decisiones de autoridad pública orientadas a corregir las brechas que se sostienen en la discriminación de género y afectan los derechos humanos y los proyectos de vida de mujeres y niñas y personas LGBTIQ+.

En este caso se trata de formular políticas públicas locales fundadas en:

1. El diagnóstico cuantitativo y cualitativo que caracteriza el contexto que debe ser transformado
2. La participación de la actoría social e institucional del cantón en la determinación de problemas, desafíos y rutas de acción frente a ellos
 - a. La participación directa y activa de las organizaciones sociales de mujeres, feministas, de derechos humanos y de personas LGBTIQ+ del cantón
 - b. La participación de las instituciones que conforman el Sistema cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, el Sistema cantonal de protección integral de derechos, el sistema de justicia
 - c. La participación de la cooperación internacional y de las organizaciones no gubernamentales que obtienen presupuestos para la materialización de agendas relacionadas con las autonomías económica, física y política de las mujeres
3. La identificación de los problemas que afecta la vida de mujeres y niñas y de las personas en su orientación sexual e identidad de género organizándolos en relación a la afectación de las autonomías económica, física y política de las mujeres
4. La identificación de los desafíos que deben asumir tanto el Estado a través de sus organizaciones presentes en el territorio y aquellas de los gobiernos autónomos descentralizados, las personas, las comunidades, la cooperación internacional y las organizaciones no gubernamentales en territorio
5. La determinación de objetivos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género



Las políticas públicas locales para la igualdad de género deben desglosar los compromisos de las entidades presentes en el cantón para lograr las transformaciones en pro de la igualdad entre mujeres y hombres y de género. A continuación, se presentan ejemplos de políticas públicas locales de igualdad de género optadas por otros gobiernos autónomos descentralizados en Ecuador:

Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

ECONÓMICO	Garantizar el acceso a una seguridad económica a mujeres en su diversidad en el DMQ	Promoción de mecanismos de incorporación laboral a mujeres indígenas, afrodescendientes y mujeres con discapacidad, como la discriminación positiva.	Revisar y ajustar la normativa existente para garantizar la incorporación de mujeres afrodescendientes e indígenas en los procesos de selección de personal de las instituciones públicas y privadas en el DMQ. Difundir y ampliar los mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las mujeres que tienen responsabilidad de cuidado de terceros, como: flexibilidad en los horarios de trabajo, trabajo por productos, entre otros. Promoción de iniciativas micro empresariales que puedan ser desarrolladas por mujeres con discapacidad o adultas mayores desde la casa.
	Implementación de acciones orientadas a garantizar las iniciativas económicas desarrolladas por mujeres de manera colectiva o individual en el DMQ	Conformar veedurías para promover la inclusión de pequeñas comerciantes en el sistema de compras públicas. Implementar mecanismos de compra pública específicos para iniciativas de Economía Popular y Solidaria ejecutadas por mujeres, que reconozcan las particularidades de volúmenes de producción, tiempos cortos para pagos; que garanticen su acceso al sistema como proveedoras del Estado. Promover la generación de microcréditos para iniciativas productivas impulsadas por mujeres, principalmente en la ruralidad.	

Elaborado por: (Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, 2017)

Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Huaca

Objetivo estratégico de igualdad	Política pública local de igualdad
OEI2. Inclusión en igualdad de oportunidades de las mujeres y los jóvenes en el diseño y gestión de las propuestas productivas sustentables que agregan valor en las cadenas productivas de la papa, la leche y el turismo; así como en las estrategias de fortalecimiento de la agricultura familiar campesina con enfoque de género y emprendimientos.	Diseño y creación de programas y proyectos productivos con la participación de las mujeres y los jóvenes dirigidos a la creación de valor en las cadenas productivas de la papa, la leche y el turismo; y para la generación de empleo propiciando la autonomía económica de las mujeres y la inclusión de las personas en situación de movilidad humana.
	Promoción de la articulación entre soberanía alimentaria, agricultura familiar y la corresponsabilidad de las familias en la erradicación de la desnutrición y la malnutrición infantil y en personas adultas mayores y con discapacidad.
	Fortalecimiento de la agricultura familiar campesina, desde la soberanía y seguridad alimentaria, asegurando el uso, control y administración de los recursos por parte de las mujeres y las y los jóvenes promoviendo su articulación a los mercados generados por cadenas productivas mayores y propiciando la autonomía económica.

Elaborado por: GADM de San Pedro de Huaca a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. GIZ 2020.

Agenda cantonal de desarrollo local y cohesión social para la consolidación de los derechos de las mujeres diversas y personas LGBTI de Ibarra

Eje derecho al desarrollo económico y acceso al trabajo de mujeres y personas LGBTI

Cuadro 45: Política 5.3.- Reconocer y valorar el trabajo no remunerado y de cuidados que realizan las mujeres diversas del Cantón Ibarra

Objetivo Plan Nacional del Buen Vivir	Política del PNBV	Políticas y lineamientos de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género	Línea base	Meta cantonal	Lineamientos	Responsables
		Política.- 1. Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.			- Campañas de sensibilización e información sobre la corresponsabilidad entre hombres y mujeres respecto al trabajo doméstico, utilizando medios de comunicación tradicionales y alternativos.	- Distrito Educativo intercultural y Bilingüe 10 D 01 - GAD-I Unidad de Acción Social y Género - GAD-I Dirección de Participación Ciudadana

Elaborado por: Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra, 2014-2017

Como se puede observar en los anteriores ejemplos, cada gobierno autónomo descentralizado toma un camino propio para la definición de su Agenda local de Igualdad. Lo necesario es que las políticas se encuentren fundamentadas en un adecuado diagnóstico y que las definiciones integren los desafíos y los responsables de gestionar la política y su financiamiento.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Agenda Local de Igualdad entre mujeres y hombres y de género

Las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de género se diseñan y formulan a partir del análisis del contexto cantonal y representan desafíos para el desarrollo local.

Su plena integración al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es una obligación de Estado y presupone la definición específica de programas y proyectos orientados al cumplimiento de la Agenda Local de Igualdad de Género.

Las mujeres son actrices estratégicas del desarrollo cantonal. Su participación en la gestión integral de los recursos naturales y productivos del cantón es útil, necesaria e imprescindible, para transformar condiciones de desigualdad y exclusión económica en oportunidades. Implica su plena inclusión en el diseño, administración, uso y control de los recursos productivos, financieros y no financieros y su integración a los programas y proyectos municipales de desarrollo. Son también imprescindibles como actores estratégicos en la conservación y gestión integral de los recursos ambientales y, del agua, aportando con ello a la protección de los derechos de la naturaleza y a la apertura de oportunidades de desarrollo para todas(os).

Las brechas de igualdad de género afectan la vida de las mujeres y, por tanto, de las familias. Combatir la feminización de la pobreza; la violencia contra mujeres y niñas -

especialmente sexual-; promover su inclusión al empleo decente y fomentar medios de vida; reducir las horas que dedican al trabajo doméstico y de cuidado humano promoviendo mayores y mejores trayectorias educativas; consolidar una red de servicios en salud sexual y reproductiva y de acceso a justicia; instalar un sistema cantonal de cuidados promoviendo la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado humano y el trabajo doméstico; lograr su acceso sin discriminación a recursos financieros y no financieros; y erradicar la violencia política y el racismo, parecen desafíos iniciales imprescindibles.

Todos ellos, son objetivos de desarrollo. Por tanto, la elaboración de la ALIG del Gobierno Autónomo Descentralizado es un proceso con la participación activa y permanente de la Dirección de Planificación Institucional y Desarrollo Territorial destinada a garantizar la inclusión de los programas y proyectos definidos en las políticas públicas de igualdad de género en el PDOT.

Este constituye el primer nivel programático de la gestión local para la igualdad de género cuya misión es garantizar que la Agenda Local para la Igualdad de Género, en las competencias cantonales, está incluida plenamente en los procesos de planificación y presupuestación cantonal a través del diseño de programas específicos y especializados.

Realizar una adecuada gestión de los retos de la igualdad en el nivel cantonal, supone el alineamiento de los objetivos estratégicos de igualdad y sus políticas generales como aquellas específicamente dirigidas a la protección integral de los derechos de los grupos de atención prioritaria con los objetivos estratégicos de desarrollo.

Las autoridades cantonales deben prever que el proceso de elaboración participativa de la Agenda Local de Igualdad entre mujeres y hombres y de género supone reformas al Plan de Ordenamiento Territorial y la inclusión de programas y proyectos que, con base en las competencias cantonales, deben ser promovidos y liderados por el GADME.

Programas específicos para la igualdad entre mujeres y hombres y de género

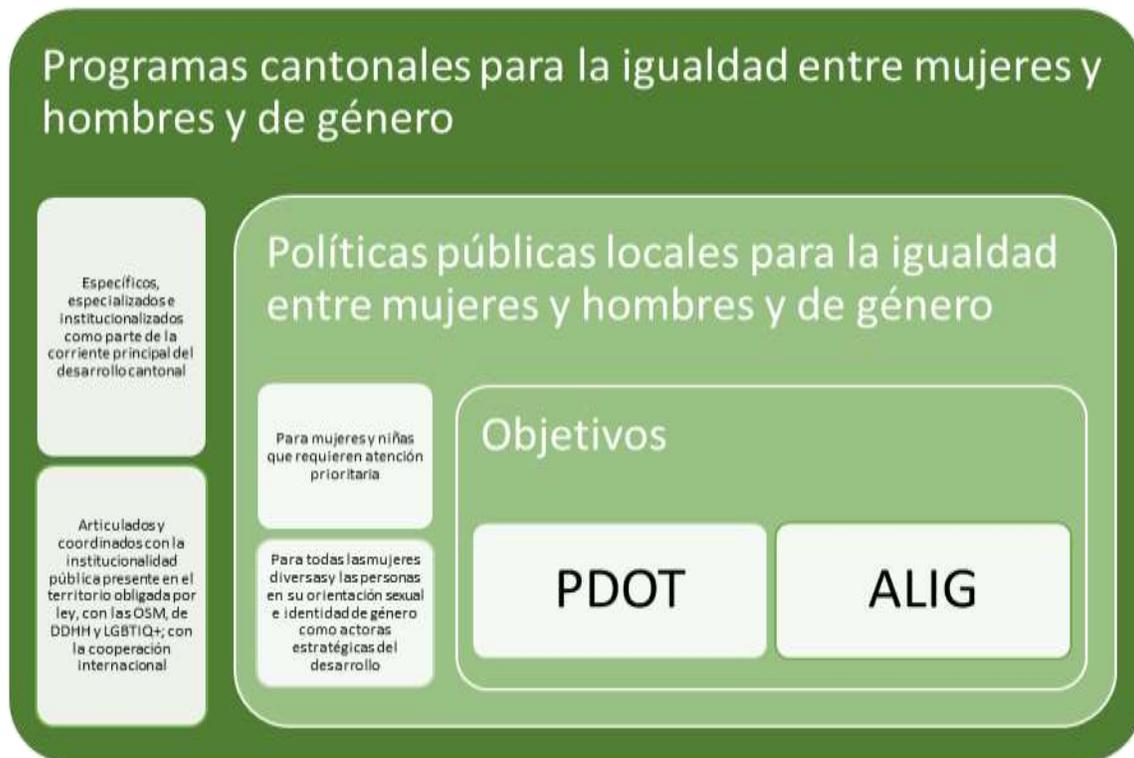
La Agenda Local de Igualdad de Género debe contar con programas específicos para su gestión. Suele reducirse la política pública cantonal de igualdad entre mujeres y hombres y de género a las definiciones de política pública que realizan los consejos cantonales de protección de derechos para las poblaciones que pertenecen a los grupos de atención prioritaria. No es lo mismo.

Conforme el artículo 35 de la Constitución de la República, las mujeres embarazadas y quienes son víctimas de violencia doméstica y sexual son parte de los grupos de atención prioritaria, este no constituye el universo global al que se dirige el conjunto de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de género que debe contener la ALIG.

Por eso resulta esencial y estratégico comprender la elaboración participativa de la Agenda como un proceso del más alto interés del desarrollo estratégico cantonal dirigido a gestionar las brechas de igualdad de género que están obstaculizando la vida digna del

conjunto de mujeres diversas que habitan el cantón. De allí la importancia de trabajar metodológicamente, desde cada una de las autonomías que se inscriben en los logros de igualdad: económica, física y política.

La transversalización del enfoque de género en los programas y proyectos cantonales es indispensable pero no será suficiente para transformar la vida de mujeres y niñas y de las personas en su orientación sexual e identidad de género. Son necesarios programas específicos y especializados para lograrlo.



Estos programas están alineados con las agendas nacionales e internacionales de asistencia y cooperación técnica con el objeto de apalancar, además de los recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas aquellos destinados al cumplimiento de las funciones de la Comisión Permanente de Igualdad de Género. A continuación, se ejemplifican programas especializados para la igualdad de género y su alineamiento con las obligaciones del Estado central y la cooperación internacional:

Programas	Alineamiento con las agendas de promoción y protección de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Comisión Permanente de Igualdad de Género del GADME	Secretaría de Derechos Humanos GADME ACNUR, UNICEF, ONU Mujeres, GIZ FAMSI

Fortalecimiento técnico, político e institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y de los organismos especializados de protección integral en el territorio tales como Junta Cantonal de Protección de Derechos, Consejos Consultivos, Defensorías Comunitarias, articulado al sistema cantonal de participación ciudadana	MIES, MSP, MINEDUC, MREMH, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Derechos Humanos GADME CPCCS, CNII, CONADIS ACNUR, UNICEF, ONU Mujeres, GIZ
Integración de los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial, interfunciones y de la cooperación nacional e internacional	Comisión Permanente de Igualdad de Género del GADME Dirección Provincial de la Judicatura, Fiscalía Provincial y Defensoría Pública provincial Defensoría del Pueblo ACNUR, UNICEF, ONU Mujeres, GIZ FAMSI
Creación de la unidad especializada del GADME y la plataforma digital para el fortalecimiento de capacidades de los organismos especializados del sistema de descentralizado de prevención de violencia contra las mujeres y de protección integral de derechos del cantón y la integración de información estratégica en la prevención de prácticas nocivas y violencias y los factores de vulnerabilidad y riesgos asociados; la capacitación y fortalecimiento de capacidades para la vida de la población con énfasis en los grupos de atención prioritaria; la atención eficiente de los grupos de atención prioritaria y víctimas de violencias y el seguimiento de la gestión interinstitucional de la Agenda Local de Igualdad de género	GADME a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género ACNUR, UNICEF, ONU Mujeres, UNFPA, GIZ FAMSI Dirección Provincial de la Judicatura, Fiscalía Provincial y Defensoría Pública provincial Ministerio de telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Estrategia de gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación

Para que la ALIG del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas se elabore, se gestione y su monitoreo, seguimiento y evaluación sea eficaz es necesario contar con una estrategia de gestión.

La normativa local atribuye a la Comisión Permanente de Igualdad y Género del GADME, todas las responsabilidades directamente relacionadas con la gestión, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de la Agenda Local de Igualdad entre mujeres y hombres y de género.

En este sentido, la estrategia de gestión tiene un actor institucional fundamental que es la Comisión Permanente de Igualdad de Género del GADME como promotora de su cumplimiento.

Tal como se puede leer en esta Guía, las competencias en torno a la transformación de condiciones que limitan la autonomía económica, física y política de las mujeres están en el

nivel central de Gobierno. Sin embargo, el GADME, en sus competencias, está en la obligación de generar una agenda local de igualdad que guarde este lugar central de promotor de los derechos de mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas LGBTIQ+ articulando, coordinando y gestionando acciones para su cumplimiento.

Como toda agenda local de igualdad, su adecuada gestión depende de la adopción de un modelo caracterizado por la transectorialidad y la transversalización del enfoque de igualdad que responde a la corriente principal del desarrollo cantonal, tanto como por la adopción e implementación de programas y proyectos especializados y específicos, monitoreados, evaluados y observados, en el cumplimiento de las políticas públicas locales de igualdad de género. Por lo que será necesario:

1. La integración e institucionalización de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres y de género a la corriente principal del desarrollo cantonal contenida en el PDOT.
Si el PDOT no transversaliza el enfoque de género ni integra programas especializados para conseguir superar las brechas de igualdad deberá realizarse esta labor.
2. Fortalecimiento institucional de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y creación de una unidad técnica especializada para la gestión de las responsabilidades que se generan en la instancia política-legislativa y que requieren ejecuciones y funciones de articulación, coordinación y gestión de cara al cumplimiento de la ordenanza municipal de prevención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas
3. Fortalecimiento institucional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón y de los organismos especializados para la protección integral de derechos de los grupos de atención prioritaria que conforman el Sistema Cantonal con énfasis a la articulación entre sistemas y que incluye al de justicia
4. Estrategias para la gestión social participativa de las políticas públicas de igualdad de igualdad de género
5. Instancia de gestión coordinada y articulada por el gobierno autónomo descentralizado e integradas por los organismos sectoriales desconcentrados de la función ejecutiva y, la función judicial con obligaciones de implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas
6. Instancias de coordinación y articulación para la gestión integral y el desarrollo progresivo de la Agenda Local para la Igualdad de Género del GADME con la participación de la asistencia técnica y la cooperación nacional e internacional



La transectorialidad es la estrategia viable en la organización del Estado y de sus instituciones, para dar respuestas a problemas cuyas causas son múltiples y estructurales. Siendo así, para que los efectos/resultados de estos problemas en la sociedad en general y, en las mujeres, niñas, niños, adolescentes y las personas LGBTIQ+ como personas y poblaciones afectados por la discriminación de género en particular, sean gestionados con éxito, deben ser tratados en múltiples dimensiones (económicas, sociales, culturales, políticas e institucionales) y con la participación empoderada de los colectivos humanos (organizados y no organizados) afectados por las condiciones de desigualdad o inequidad³.

La transectorialidad, es decir, el modelo de gestión que involucra tanto a los organismos sectoriales y especializados de carácter descentralizado como aquellos de carácter desconcentrado en el territorio en su rol de garantes de la igualdad entre mujeres y hombres y de género así como de la participación ciudadana en la gestión territorial de las políticas públicas especializadas para ello, responde eficazmente al mandato constitucional de la transversalización de los enfoques de igualdad, logrando conforme lo indica la CEPAL (2016), cuando se refiere a la transversalidad de género:

El reconocimiento implícito de que la desigualdad es un problema público y de que las instituciones pueden ser reproductoras de la misma. Se aplica a todo el ciclo de las políticas, integrando las experiencias, necesidades e intereses de mujeres y hombres y evaluando las implicaciones de cada acción sobre ambos, para que de esta forma el beneficio sobre hombres y mujeres sea equitativo. Además de ser una estrategia hacia el ámbito interno de las organizaciones, plantea la necesaria articulación con otros actores del entorno institucional y de la sociedad civil, y la integración y la participación de actores no tradicionales en el desarrollo de las políticas. Fuente: PNUD, Ruta de

³ Cuando nos referimos a inequidad estamos hablando de desigualdades innecesarias, evitables e injustas. Por tanto, es un concepto contextual en el sentido que nos obliga al momento de tomar decisiones a considerar todas aquellas diferencias, experiencias, relaciones, circunstancias y condiciones de existencia que limitan u obstruyen la realización de las libertades fundamentales de las personas y que son plena y posibles de ser corregidas porque son sustantivamente innecesarias, evitables e injustas. (Reyes Ávila & Cárdenas Landázuri, 2020, págs. 7-8).

Para tratar el concepto de desigualdad es necesario partir de su positivo, es decir, de la igualdad. Cuando nos referimos a la igualdad hablamos del pleno reconocimiento de todos los seres humanos en su condición humana lo que implica que ninguna circunstancia sea, esta de carácter formal (leyes, normas o costumbres) o de carácter sustantivo (desequilibrios sociales o económicos), puede afectar el derecho al pleno y efectivo goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas y todos. (...) La desigualdad será toda barrera, obstáculo o factor que produzca limitación o impedimento formal, sustantivo o material para que las personas realicen su condición humana y, por tanto, ejerzan sus libertades fundamentales en dignidad. El principal deber del Estado es proteger a las personas de la desigualdad.

desarrollo de capacidades institucionales para el mainstreaming de género en las políticas públicas (2012). (Citado en CEPAL, 2016, pág. 20).

La estrategia de gestión crea, bajo el fortalecimiento y el liderazgo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género, una unidad técnica en el GADME que promueve la articulación con la sociedad civil y la consolidación del sistema cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en coordinación con el sistema de cantonal de protección de derechos y de justicia; y la concurrencia de la cooperación internacional y de las organizaciones no gubernamentales con el objeto de asegurar su voz y agencia en la gestión de las políticas públicas que contiene la ALIG.

Ilustración 20. Modelo de gestión del proceso de elaboración de la ALIG cantonal y para su ejecución



Elaboración propia

Estrategias para la gestión social participativa de las políticas públicas de igualdad de Género del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas



La estrategia de gestión de la ALIG también debe prever estrategias para la gestión social participativa de las políticas públicas de igualdad de género del Cantón. Estas estrategias están relacionadas con los objetivos estratégicos de igualdad de género y las políticas públicas locales desarrolladas con el aseguramiento de un rol activo y significativo de las y los actores interesados en su cumplimiento.

Se trata del tercer nivel de gestión transectorial donde la participación ciudadana es el centro de la sostenibilidad de la ALIG. Esta participación ciudadana se concibe como actora estratégica del desarrollo y como actora estratégica en la prevención y erradicación de las violencias y las prácticas nocivas que afectan la vida de mujeres, niñas, niños, adolescentes y de las personas en su orientación sexual o identidad de género.

Como resultado del proceso participativo de elaboración de la ALIG del Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas, estas estrategias deben ser definidas y sus actorías integradas a la gestión de la política pública.

La principal labor del Comité gestor de la ALIG es el monitoreo, seguimiento, evaluación y observancia al cumplimiento de la ALIG.

Bibliografía

- CEPAL. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda del desarrollo sostenible*. División de Asuntos de Género de la CEPAL, XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, Santiago.
- Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (2017). *Agenda de Protección de Derechos de Mujeres*. Quito: CompinaQuito.
- Consejo Nacional de Competencias. (2012). *planificacion.gob.ec*. Obtenido de Plan Nacional de Descentralización: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/GLOSARIO-DE-TERMINOS-DESCENTRALIZACION.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). CPE. Montecristi, Ecuador: Asamblea Nacional Constituyente.
- Convención Belem do Pará. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ratificada por Ecuador en 1995.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. (08 de Marzo de 2018). Caso V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua. San José de Costa Rica: CorteIDH.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948). Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III): Naciones Unidas.
- Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal San Pedro de Huaca. (2020). *Agenda Local de Igualdad*. San Pedro de Huaca: Con la Cooperación de GIZ.
- Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra. (2014-2017). *Agenda cantonal de desarrollo local y cohesión social para la consolidación de los derechos de las mujeres diversas y personas LGBTI de Ibarra*. Ibarra.
- Griesbach, M. (2013). *Bienes públicos regionales para la atención integral de la primera infancia: lineamientos comunes, garantías mínimas y protocolos regionales*. México: Cepal, Sede Subregional México/ONU.
- MIES-BID-CNIIG-SDH. (2018). *Basado en el Libro de Contenidos de Fortalecimiento de Capacidades a Operadoras y Operadores de los Sistemas Especializados de Protección Integral de Derechos*. Quito.
- Presidencia de la República. (2019). *Plan nacional de Desarrollo 2019-2024*. México.
- Recomendación general num. 35 CEDAW. (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- Universidad Técnica del Norte. (2013). Proyecto Análisis de Vulnerabilidades a Nivel Municipal. *Perfil Territorial Cantón Esmeraldas*. Secretaría Nacional de Riesgos & PNUD.
- Zapata Galindo, M., Cuenca, A., & Puga, I. (2014). *Guía desde un Enfoque Interseccional* (Vol. Metodología para el Diseño y Aplicación de Indicadores de Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior de América Latina 2014 Proyecto



Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina). Alemania: MISEAL.